

REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS

PRIMAX COLOMBIA S.A.

REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL YURI ANTONIO PROAÑO ORTIZ

REPRESENTANTE LEGAL DESIGNADO PARA EL ENVÍO DEL REPORTE DE IMPLEMENTACIÓN JORGE LUIS CÁCERES MÜLLER

PERIODO DEL REPORTE ENERO - DICIEMBRE DE 2020

FECHA DE REPORTE 26 DE JULIO DE 2021

INTRODUCCIÓN

La implementación de las recomendaciones del nuevo Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia, deberá ser reportada por los emisores a la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) mediante el presente Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas.

El objetivo de este reporte es informar al mercado de valores sobre la implementación o no de las recomendaciones del Código por parte de cada emisor. Para este efecto, frente a cada recomendación se encuentran tres casillas correspondientes a SI, NO y N.A., así como un espacio para complementar su respuesta de la siguiente manera:

Si la respuesta es afirmativa, el emisor deberá describir brevemente la manera cómo ha realizado dicha implementación. En caso negativo, el emisor deberá explicar las razones por las cuales no ha acogido la misma.

La respuesta N.A., sólo puede ser suministrada por el emisor en aquellos casos en que por razones legales no le sea posible adoptar la recomendación. En este evento deberá indicar en forma precisa la norma que se lo impide.

Dado que algunas recomendaciones están conformadas por una serie de aspectos puntuales, importa resaltar que éstas solo se entenderán implementadas si se cumple con la totalidad de los aspectos que las componen, salvo que la razón para no adoptar algunos de ellos, sea de carácter legal, lo cual deberá indicarse.

Cada recomendación cuenta con una casilla para indicar la fecha en que el emisor la implementó por primera vez. Adicionalmente, se contará con una casilla donde se registrarán las fechas en las cuales se realicen modificaciones.

Finalmente, cuando por su naturaleza el emisor no cuente con el órgano específico al que se refiere la recomendación, se entenderá que la misma hace referencia al órgano que al interior de la entidad sea equivalente o haga sus veces.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

I. DERECHOS Y TRATO EQUITATIVO DE LOS ACCIONISTAS

Medida No. 1: Principio de igualdad de trato.

1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de unos accionistas respecto de otros.

1.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Esta medida está consagrada y desarrollada en los Estatutos de la Sociedad, especialmente, en lo relacionado a los derechos de los accionistas, lo que también se establece en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas al no incluir excepciones al trato igualitario. El principio de trato igualitario está contemplado en el Código de Buen Gobierno; Primax Colombia S.A. reconoce y respeta los derechos de propiedad de los Accionistas, independientemente del valor de su inversión. Esta medida igualmente, está consagrada y desarrollada en los Estatutos de la Sociedad, especialmente, en lo relacionado a los derechos de los accionistas, lo que también se establece en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas al no incluir excepciones al trato igualitario. El Código de Buen Gobierno, los estatutos sociales y el mencionado Reglamento, se encuentran publicados en la página web corporativa de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas/>, sección Gobierno Corporativo.

Desde la fecha de implementación de la recomendación, toda la información de interés para los accionistas de Primax Colombia S.A. fue puesta a disposición de los accionistas a través de la página web de la sociedad y el enlace de información relevante de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. Las convocatorias a las asambleas de accionistas se efectuaron a través de diarios de amplia circulación y se garantizó a cada uno de los accionistas el ejercicio del derecho de inspección de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. En este sentido, todos los accionistas tuvieron la oportunidad de acceder a la misma información y en las mismas condiciones. Por último, señalamos que durante el año 2020 no se recibieron solicitudes particulares de información por parte algún o alguno de los accionistas, cuya atención pusiera en desventaja a los demás accionistas de la compañía. Adicionalmente, existe una oficina de atención al inversionista disponible para atender las solicitudes y requerimientos de todos los accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad **para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones**, en materias como, por ejemplo, el acceso a la información, la resolución de solicitudes de información, los canales de comunicación, las formas de interacción entre los accionistas y la sociedad, su Junta Directiva y demás Administradores.

1.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los accionistas de Primax Colombia S.A. podrán comunicarse a través del correo accionistas@primax.com.co, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas/>

El Código de Buen Gobierno en el numeral 4.1.1. Reglas Generales, establece que para Primax la comunicación con sus Accionistas es fundamental en el desarrollo de una relación transparente y clara por lo cual ha dispuesto los canales necesarios para comunicarse con ellos, siempre dentro del marco de lo establecido por la Ley. En el mencionado Código se hace mención a que los accionistas de Primax podrán comunicarse al correo electrónico antes indicado.

La Compañía ha establecido el Manual de Atención al Inversionista y al Accionista, donde se define la responsabilidad de la Oficina de Atención al Inversionista / Accionista y se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas/>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Compañía está en proceso de elaboración de la política de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 2: Información sobre acciones.

2.1. A través de su página web, **la sociedad da a conocer al público** con claridad, exactitud e integridad **las distintas clases de acciones emitidas** por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de acciones en reserva, así como los derechos y obligaciones inherentes a cada clase de acciones.

2.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la página web corporativa: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas> en la Sección Emisión de Bonos 2020, prospecto de información financiera se informa al público sobre la composición accionaria de Primax Colombia S.A., la cantidad de acciones emitidas y en reserva, y que todas las acciones en circulación de la Compañía son ordinarias, nominativas y desmaterializadas. Los derechos inherentes a las acciones están previstos en los Estatutos de la Sociedad, en el Código de Buen Gobierno Corporativo y en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas, todos publicados en la página web corporativa.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

Medida No. 3: No dilución del capital.

3.1. En **operaciones que puedan derivar en la dilución del capital** de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), **la sociedad las explica detalladamente a los accionistas** en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva. Estos informes se ponen a disposición de los accionistas con antelación a la Asamblea dentro de los términos para el ejercicio del derecho de inspección.

3.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Durante el período cubierto en esta encuesta, no se han presentado operaciones que derivaran una dilución de capital, sin embargo, cuando llegaren a presentarse y conforme a lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales, la Compañía, junto con la convocatoria a la Asamblea General de Accionistas, enviará un informe previamente revisado por la Junta Directiva sobre los términos de la transacción. Dicho informe deberá contar con la opinión de un asesor externo independiente de reconocida solvencia (*fairness opinion*), designado por la Junta Directiva, respecto de las condiciones de la misma.

Los estatutos sociales se encuentran publicados en la página web corporativa de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 4: Información y comunicación con los accionistas.

4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir información confidencial de la sociedad o relativa a secretos industriales, o aquella cuya divulgación pueda ser utilizada en detrimento de la sociedad.

4.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Primax Colombia cuenta con una página web corporativa https://www.primaxcolombia.com.co , que en la sección Relación con Inversionistas contiene la información financiera y no financiera, la cual cumple con lo dispuesto en la recomendación 32.3. La recomendación 33.3 aún no ha sido implementada por cuanto el primer Informe Anual de Gobierno Corporativo será emitido en febrero de 2021 para la vigencia 2020. La página web está disponible en idioma español.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso dirigido exclusivamente a los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e Inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus opiniones o plantear inquietudes o sugerencias sobre el desarrollo de la sociedad o aquellas asociadas a su condición de accionistas.

4.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente: Primax Colombia S.A. cuenta con una oficina de atención a los accionistas e inversionistas, cuya principal función es permitir el relacionamiento y la comunicación con el mercado y atender personalmente o por medios electrónicos, las solicitudes y consultas de accionistas e inversionistas. Los accionistas e inversionistas de Primax podrán comunicarse a través de los correos accionistas@primax.com.co e inversionistas@primax.com.co , los cuales se encuentran publicados en la página web corporativa de la Compañía https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas La Compañía ha establecido el Manual de Atención al Inversionista y al Accionista, donde se define la responsabilidad de la Oficina de Atención al Inversionista / Accionista y se encuentra publicado en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas/ Adicionalmente, en el Código de Buen Gobierno Corporativo se establece que la Sociedad cuenta con una página web corporativa en la cual la Compañía da a conocer la información relevante para consulta permanente de los Accionistas e Inversionistas. Salvo los casos en los cuales se trate de información confidencial, o la solicitud de documentos y libros que son de libre revisión durante el periodo del derecho	
---	--

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de inspección, establecido en la Ley y los Estatutos Sociales, la Sociedad resuelve las inquietudes de sus Accionistas que hayan sido planteadas a través de los canales correspondientes.
El Código de Buen Gobierno Corporativo de la Compañía puede ser consultado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	N/A

4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, dirigidos a sus **accionistas y analistas del mercado**, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia (conferencia, videoconferencia, etc.).

4.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no ha implementado esta recomendación y está evaluando la implementación de eventos de presentación de resultados a través de los mecanismos institucionales que se definan.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de renta fija, principalmente destinados a **inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado**, en los que se actualizan los indicadores de negocio del emisor, la gestión de sus pasivos, su política financiera, calificaciones, comportamiento del emisor respecto de *covenants*, etc.

4.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no ha implementado esta recomendación y está evaluando la implementación de eventos de presentación de resultados a través de los mecanismos institucionales que se definan o la participación en foros de renta fija en la que se actualicen los indicadores del negocio.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

--

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

4.5. Los Estatutos de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá determinar un porcentaje inferior al cinco por ciento (5%).

4.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Artículo Quincuagésimo Quinto de los Estatutos Sociales se contempla esta práctica. Así mismo, en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Compañía, publicado en la página web <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo, se establece que los Accionistas que representen por lo menos el 5% de las acciones suscritas, podrán solicitar a la Junta Directiva la realización de auditorías especializadas sobre materias distintas a aquellas auditadas por el Revisor Fiscal.

Desde la fecha de implementación de la recomendación hasta la finalización del año 2020 no se recibieron por parte de los accionistas de la sociedad solicitudes para la realización de auditorías especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.

4.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no ha considerado necesario elaborar un procedimiento en la materia, puesto que tanto en los estatutos como en el Código de Buen Gobierno y en el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea de Accionistas, se aborda la medida relacionada con la realización de Auditorías Especializadas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 5: Actuación de los Administradores ante operaciones de cambio o toma de control de la sociedad.

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes, tales como fusiones o escisiones, existirán períodos durante los cuales se comprometen a no negociar, directa o indirectamente a través de interpuesta persona, acciones de la sociedad.

5.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía no adopta esta medida teniendo en cuenta que los miembros de la Junta Directiva si bien no son accionistas de Primax Colombia S.A., si pueden ser accionistas de otras entidades del Grupo Económico Romero y por ende no se considera necesaria la implementación de esta recomendación.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 6: Cotización de sociedades integradas en Conglomerados.

6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, **existe una estructura organizacional** del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno – asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia – los órganos y posiciones individuales clave, así como las relaciones entre ellos, la cual es pública, clara y transparente, y permite determinar líneas claras de responsabilidad y comunicación, y facilita la orientación estratégica, supervisión, control y administración efectiva del Conglomerado.

6.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta recomendación no ha sido implementada, toda vez que la matriz de Primax Colombia S.A. es una sociedad privada que no se encuentra sometida a ningún régimen legal y/o régimen de supervisión o control especial que le exija contar con una estructura organizacional en los términos señalados en la recomendación. En todo caso, Primax Colombia S.A. cuenta con su propia estructura organizacional interna, la cual se encuentra en coherencia con la normatividad interna que le resulta aplicable.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

6.2. La sociedad Matriz y sus Subordinadas más importantes han definido un marco de referencia de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de cada una de dichas empresas, que regula los temas indicados en la recomendación 6.2.

6.2 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p>
<p>NO. Explique: Esta recomendación no ha sido implementada, toda vez que la matriz de Primax Colombia S.A. es una sociedad privada que no se encuentra sometida a ningún régimen legal y/o régimen de supervisión o control especial que le exija la suscripción de acuerdos en los términos señalados por la recomendación.</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 7: Resolución de controversias.

7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad incluyen mecanismos para la resolución de controversias tales como el acuerdo directo, la amigable composición, la conciliación o el arbitraje.

7.1 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La Compañía en el Artículo Quincuagésimo Tercero de sus Estatutos Sociales establece que salvo respecto de aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que se regirá por las reglas del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas Sección Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

I. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Medida No. 8: Funciones y Competencia.

8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, **los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación 8.1.**, y enfatizan su carácter de exclusivas e indelegables.

8.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales se recogen las funciones indicadas en la recomendación 8.1. las cuales son indelegables y/o de carácter exclusivo de la Asamblea General de Accionistas; excepto por la medida relacionada con la aprobación de la política general de remuneración de la Alta Gerencia cuando a ésta se le reconoce un componente variable en la remuneración vinculado al valor de la acción, lo anterior por cuanto la remuneración de la alta gerencia no está supeditada al valor de la acción. Los estatutos se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , sección Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 9: Reglamento de la Asamblea General de Accionistas.

9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los accionistas, asistencia, desarrollo y ejercicio de los derechos políticos de los accionistas, de forma que éstos estén perfectamente informados de todo el régimen de desarrollo de las sesiones de la Asamblea.

9.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: La Asamblea General de Accionistas de Primax Colombia S.A. cuenta con un reglamento de funcionamiento interno en el cual se regulan todas las materias referentes a ésta, el cual se encuentra publicado en la página web corporativa https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , sección Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 10: Convocatoria de la Asamblea.

10.1. Para facilitar el ejercicio del derecho de información de los accionistas, **los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación** y para las **reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes de anticipación**. Lo anterior sin perjuicio de los términos legales establecidos para reorganizaciones empresariales (por ejemplo fusión, escisión o transformación).

10.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía acoge parcialmente la recomendación.
En el Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos de la Sociedad, se establece que la convocatoria para las **reuniones ordinarias** se hará por lo menos con **treinta (30) días calendario de anticipación**, por medio de aviso publicado en un diario de circulación del domicilio principal de la sociedad, o por comunicaciones escritas enviadas por el Representante Legal a todos y cada uno de los accionistas o por cualquier otro medio permitido por la ley, e incluirá el orden del día propuesto con indicación del contenido de los temas a tratar.

Por su parte en el Artículo Vigésimo Cuarto de los estatutos sociales, se establece que la Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a **sesiones extraordinarias** por la Junta Directiva, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, cuya convocatoria **se hará con cinco (5) días calendario de anticipación**, por medio de aviso publicado en un diario de circulación del domicilio principal de la sociedad, o por comunicaciones escritas enviadas por el Representante Legal a todos y cada uno de los accionistas o por cualquier otro medio permitido por la ley, e incluirá el orden del día propuesto con indicación del contenido de los temas a tratar.

Los Estatutos de la Sociedad se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

10.2. Además de los medios tradicionales y obligatorios previstos en el marco legal, **la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria** mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web corporativa, mensajes de alerta a través de correo electrónico individualizado e, incluso, si lo estima pertinente, por medio de las redes sociales.

10.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía en sus estatutos sociales (Artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto) establece que la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias se hará por medio de aviso publicado en un diario de circulación del domicilio principal de la sociedad, o por comunicaciones escritas enviadas por el Representante Legal a todos y cada uno de los accionistas o por cualquier otro medio permitido por la ley, e incluirá el orden del día propuesto con indicación del contenido de los temas a tratar. No obstante lo anterior, a partir del cierre del ejercicio 2020, la Compañía ha implementado otros mecanismos de divulgación diferentes a los tradicionales y arriba señalados a través la página web corporativa, que aseguren la máxima difusión y publicidad de las convocatorias, como el acceso a los accionistas a la documentación e información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día.

Los estatutos se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, **la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión, se pongan a disposición de los accionistas las Propuestas de Acuerdo** que para cada punto del Orden del Día la Junta Directiva elevará a la Asamblea General de Accionistas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de Accionistas se contempla esta recomendación, respecto a que con el envío simultáneo de la convocatoria se informa que la información estará disponible con una antelación de quince (15) días comunes a la reunión. En el Artículo Décimo Sexto de los estatutos de la Sociedad se establece que cada acción conferirá derechos a su titular, y dentro de ellos, los siguientes:

-Inspeccionar libremente los libros y papeles sociales, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se examinen los balances de fin de ejercicio.

-Solicitar con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, la información o aclaraciones que estimen pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías o a formular por escrito las preguntas que estime necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas.

La información será denegada cuando pueda calificarse como irrazonable, irrelevante, confidencial o cuando su divulgación ponga en peligro la competitividad de la sociedad. Así mismo, cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja frente a los demás, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas.

Los estatutos como el Reglamento de la Asamblea General de Accionistas se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

En todo caso, el orden del día de las asambleas de la sociedad contiene expresamente las materias que se van a poner a consideración de los accionistas. Las sugerencias de la Junta Directiva sobre los asuntos puestos a consideración de la asamblea quedan consignadas en las actas de las reuniones de la Junta, las cuales están a disposición de los accionistas durante el período para el ejercicio del derecho de inspección.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.

10.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el Artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos Sociales se establece que una de las funciones de la Asamblea General de Accionistas es la aprobación de la segregación (escisión impropia) de la Sociedad, la cual será indelegable. Los estatutos se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

Desde la fecha de implementación de la recomendación hasta la finalización del año 2020 no se presentaron operaciones de escisión impropia.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas, demasiado generales o amplias como “*otros*” o “*proposiciones y varios*”.

10.5 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: En el Código de Buen Gobierno (Numeral 4.1.1. Reglas Generales) como en los estatutos de la Sociedad (Artículos Vigésimo Tercero y Vigésimo Cuarto), se establece que las convocatorias a las reuniones ordinarias como extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas deberán incluir el orden del día propuesto con indicación del contenido de los temas a tratar. Los estatutos sociales como el Código de Buen Gobierno se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas, sección Gobierno Corporativo. Esta recomendación fue adoptada a partir del mes de julio de 2020. Desde tal fecha, el orden día propuesto para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General de Accionistas de Primax Colombia S.A. no contiene puntos generales y señala con precisión cada uno de los asuntos a tratar en la respectiva asamblea. Después de dicha fecha y hasta la finalización del año 2020, únicamente se celebró una reunión de accionistas.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea, derecho que se le da a conocer previamente a los accionistas.

10.6 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente: Esta recomendación fue implementada a partir del mes de julio de 2020. En Asamblea General de Accionistas del 1 de julio de 2020 se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad, en la cual se incluyó que en el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes y que en todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la Asamblea. Con posterioridad a dicha fecha y hasta la finalización del año 2020 no se realizaron modificaciones estatutarias, de forma tal que en el 2020 no se presentó la situación señalada en la recomendación. Los estatutos sociales como el Código de Buen Gobierno se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas, sección Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 182 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, **los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día** de la Asamblea General de Accionistas, dentro de un límite razonable y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. La solicitud por parte de los accionistas debe hacerse dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la publicación de la convocatoria.

10.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En Asamblea General de Accionistas del 1 de julio de 2020 se aprobó la modificación estatutaria en virtud de la cual se modificó el artículo vigésimo tercero de los Estatutos Sociales y se incluyó el derecho de los accionistas, independiente del tamaño de su participación accionarial, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la publicación de la convocatoria y siempre que la solicitud de los nuevos puntos se acompañe de una justificación. En todo caso, desde la fecha de implementación de esta recomendación hasta la finalización del año 2020 no se recibieron solicitudes de los accionistas para la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas. Los estatutos sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, **ésta se obliga a responder por escrito** aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, **explicando las razones que motivan su decisión e** informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.

10.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, establecen lo previsto en la medida 10.8. Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo. Desde la fecha de implementación de esta recomendación hasta la finalización del año 2020 no se recibieron solicitudes de los accionistas para la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, **se publica un complemento a la convocatoria de la Asamblea General de Accionistas, mínimo** con quince (15) días comunes de antelación a la reunión.

10.9 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, establece lo previsto en la medida 10.9. Desde la fecha de implementación de esta recomendación hasta la finalización del año 2020 no se recibieron solicitudes de los accionistas para la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General de Accionistas. Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas, sección Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7. **los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo** sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para estas solicitudes, la Junta Directiva actúa de forma similar a lo previsto en los numerales 10.8 y 10.9 anteriores.

10.10 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Artículo Vigésimo Tercero de los estatutos sociales, establece lo previsto en la medida 10.10. Desde la fecha de implementación de esta recomendación hasta la finalización del año 2020 no se recibieron por parte de los accionistas propuestas de acuerdo sobre los asuntos incluidos en el orden del día de las asambleas. Los estatutos sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas, sección Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la web corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día de la reunión.

10.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: Par el cierre del ejercicio 2020, la Compañía implementará otros mecanismos de divulgación diferentes a los tradicionales y arriba señalados por medio de la página web corporativa, que aseguren la máxima difusión y publicidad de las convocatorias, como el acceso a los accionistas a la documentación e información asociada a cada uno de los puntos del Orden del Día.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con antelación suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la sociedad. En función del plazo elegido por la sociedad para convocar la Asamblea General de Accionistas, la sociedad determina el periodo dentro del cual los accionistas pueden ejercer este derecho.

10.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Artículo Décimo Sexto de los estatutos sociales, se establece lo siguiente: (...) Cada acción conferirá los siguientes derechos a su titular: (vi) El de solicitar con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, la información o aclaraciones que estimen pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías o a formular por escrito las preguntas que estime necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas. La información será denegada cuando pueda calificarse como irrazonable, irrelevante, confidencial o cuando su divulgación ponga en peligro la competitividad de la sociedad. Así mismo, cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja frente a los demás, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas, (...)" Desde la fecha de implementación de esta recomendación hasta la finalización del año 2020 no se recibieron por parte de los accionistas solicitudes de información o aclaración relacionadas con los asuntos incluidos en el orden del día de las Asambleas Generales de Accionistas. Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , sección Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.13. La sociedad ha previsto que la información solicitada pueda denegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de valores, los secretos industriales, las operaciones en curso cuyo buen fin para la compañía dependa sustancialmente del secreto de su negociación; y iv) otras cuya divulgación pongan en inminente y grave peligro la competitividad de la misma.

10.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, se establece lo siguiente: "(...) Cada acción conferirá los siguientes derechos a su titular: (vi) El de solicitar con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, la información o aclaraciones que estimen pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías o a formular por escrito las preguntas que estime necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas. La información será denegada cuando pueda calificarse como irrazonable, irrelevante, confidencial o cuando su divulgación ponga en peligro la competitividad de la sociedad. Así mismo, cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja frente a los demás, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas, (...)"

Desde la fecha de implementación de esta recomendación hasta la finalización del año 2020 no se recibieron por parte de los accionistas solicitudes de información o aclaración relacionadas con los asuntos incluidos en el orden del día de las Asambleas Generales de Accionistas. En este sentido, durante dicho periodo no se dio lugar a la negación de información por los eventos señalados en la recomendación. Los estatutos se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

10.14. Cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos para el efecto, y en las mismas condiciones.

10.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, se establece lo siguiente: "(...) Cada acción conferirá los siguientes derechos a su titular: (vi) El de solicitar con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a la celebración de la Asamblea General de Accionistas, la información o aclaraciones que estimen pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías o a formular por escrito las preguntas que estime necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día de la Asamblea General de Accionistas. La información será denegada cuando pueda calificarse como irrazonable, irrelevante, confidencial o cuando su divulgación ponga en peligro la competitividad de la sociedad. Así mismo, cuando la respuesta facilitada a un accionista pueda ponerlo en ventaja frente a los demás, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas, (...)"

Desde la fecha de implementación de esta recomendación hasta la finalización del año 2020 no se recibieron por parte de los accionistas solicitudes de información o aclaración relacionadas con los asuntos incluidos en el orden del día de las Asambleas Generales de Accionistas. En este sentido, no se

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

presentaron situación de envío de información que pudieran representar una desventaja para algunos accionistas.
Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía:
<https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

Medida No. 11: Regulación de la representación.

11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 185 del Código de Comercio, la Circular Externa 24 de 2010 y las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **la sociedad no limita el derecho del accionista a hacerse representar en la Asamblea General de Accionistas**, pudiendo delegar su voto en cualquier persona, sea ésta accionista o no.

11.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con lo establecido en Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales, los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de Asamblea General de Accionistas mediante poder otorgado por escrito en el cual se indicará el nombre del apoderado, la persona en quien éste pueda sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere. El poder puede comprender dos o más reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

Desde la fecha de adopción de la recomendación hasta la finalización del año 2020 se llevó a cabo una única asamblea general de accionistas, la cual fue celebrada el 6 de noviembre de 2020. En la convocatoria para dicha asamblea se señaló expresamente: "Se les recuerda a los accionistas que pueden hacerse representar por medio de apoderado, para lo cual será necesario remitir el respectivo poder al correo electrónico aserranos@primax.com.co con anterioridad al inicio de la reunión".

Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía:
<https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

11.2. La sociedad minimiza el uso de delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las correspondientes Propuestas de Acuerdo determinados conforme al procedimiento establecido con anterioridad y que serán sometidas a la consideración de los accionistas, con el objetivo de que el accionista, si así lo estima conveniente, indique, en cada caso, el sentido de su voto a su representante.

11.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Compañía implementará esta medida para la próxima sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 12: Asistencia de otras personas además de los accionistas.

12.1. Con el objetivo de revitalizar el papel de la Asamblea General en la conformación de la voluntad societaria, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a la Asamblea para responder a las inquietudes de los accionistas.

12.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El artículo 3 del Reglamento de la Asamblea General de Accionistas obliga a los presidentes de los comités asistir a la Asamblea.

Desde la fecha de adopción de la recomendación hasta la finalización del año 2020 se llevó a cabo una única asamblea general de accionistas, la cual fue celebrada el 6 de noviembre de 2020. En dicha asamblea únicamente se sometió a aprobación de los accionistas el nombramiento del miembro independiente de la Junta Directiva, quien fue previamente recomendado por la Junta Directiva. En este orden de ideas, la presencia de los miembros de la Junta Directiva y del presidente de la compañía no se consideró necesaria.

El Reglamento se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, Sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

II. JUNTA DIRECTIVA

Medida No. 13: Funciones de la Junta Directiva.

13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.

13.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:

En el Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales se establecen las funciones de la Junta Directiva de la Sociedad que no podrán ser objeto de delegación, dentro de las que se encuentran varias de las establecidas en la medida 13.1.

Se responde NO, por cuanto de las 32 recomendaciones que se sugieren dejar en cabeza de la Junta Directiva de forma indelegable, algunas de ellas se han delegado en la alta gerencia, comités de apoyo de la Junta y otras son ejecutadas por el personal corporativo del Grupo Económico Romero.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, **cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado**, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y **se desarrollan a través de políticas generales, lineamientos o solicitudes de información que respetan el equilibrio entre los intereses de la matriz y de las subordinadas, y del Conglomerado en su conjunto.**

13.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no tiene subordinadas y por lo tanto no actúa como matriz de otras sociedades.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 14: Reglamento de la Junta Directiva.

14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus deberes y derechos. El cual es difundido entre los accionistas, y cuyo carácter es vinculante para los miembros de la Junta Directiva.

14.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva se encuentra publicado en la página web corporativa <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas> en la sección Gobierno Corporativo, el cual es aplicable a los miembros de la Junta Directiva y su contenido es de carácter vinculante, contempla las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

de la Junta Directiva, como sus deberes y derechos. Dicho reglamento fue aprobado en la Junta Directiva realizada el 6 de julio de 2020.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

Medida No. 15: Dimensión de la Junta Directiva.

15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.

15.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

La Sociedad ha adoptado en sus estatutos sociales, no tener miembros suplentes en la Junta Directiva.

Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía:
<https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, Sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 16: Conformación de la Junta Directiva.

16.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actúan en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, **la sociedad identifica el origen de los distintos miembros de la Junta Directiva** de acuerdo con el esquema definido en la recomendación 16.1.

16.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Tanto en el numeral 4.2.2. Composición de la Junta Directiva del Código de Buen Gobierno como en el Artículo Trigésimo Primero de los Estatutos Sociales se establece que la Junta Directiva de la Sociedad está compuesta por 7 miembros principales, elegidos para periodos de 3 años. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser reelegidos indefinidamente por la Asamblea. El 25% de los miembros de la Junta Directiva son miembros independientes, de acuerdo con la definición de independencia prevista en la Ley 964 de 2005, o cualquier norma que la sustituya, modifique o derogue. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020 se señala de manera expresa los miembros de la Junta Directiva que tienen la calidad de independientes, todos los demás miembros son miembros patrimoniales, pues la Junta Directiva de la compañía no tiene miembros ejecutivos. Para el próximo periodo señalaremos de manera expresa la calidad de cada uno de los miembros.

El Código de Buen Gobierno como los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.

16.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva de la sociedad no ha considerado necesario ni conveniente la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones debido a que la compañía cuenta con un departamento de gestión humana que tiene una política para definir los nombramientos y retribución.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

16.3. Los perfiles profesionales identificados como necesarios se informan por la Junta Directiva a los accionistas, de tal forma que los distintos actores, principalmente accionistas controlantes, significativos, familias, agrupaciones de accionistas y accionistas institucionales, si existen, y la propia Junta Directiva, estén en condiciones de identificar los candidatos más idóneos.

16.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Pese a que no se han designado perfiles profesionales necesarios dentro de la Junta Directiva, el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva, establece los requisitos que deben cumplir las personas que sean designadas como miembros de la Junta. Dado que este documento se encuentra permanentemente en la página web de la Compañía, todos los accionistas, están en condiciones de identificar los candidatos más idóneos, decisión que es tomada únicamente por la Asamblea General de Accionistas. El Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Directiva se encuentra publicado y disponible para consulta en la página web corporativa: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , sección Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16.4. La sociedad considera que la sola evaluación de las hojas de vida por parte de los accionistas es un recurso insuficiente para determinar la idoneidad de los candidatos, por lo que **cuenta con un procedimiento interno para evaluar las incompatibilidades e inhabilidades de carácter legal y la adecuación del candidato a las necesidades de la Junta Directiva**, a través de la evaluación de un conjunto de criterios que deben cumplir los perfiles funcionales y personales de los candidatos, y la verificación del cumplimiento de unos requisitos objetivos para ser miembro de Junta Directiva y otros adicionales para ser Miembro Independiente.

16.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: No existe un procedimiento en los términos de la recomendación 16.4. La Sociedad está evaluando la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones. La Asamblea General de Accionistas toma en cuenta para la designación de los miembros de Junta Directiva, idoneidad, capacidad, conocimiento, experiencia e inhabilidades de carácter legal y la adecuación a las necesidades.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

16.5. Además de los requisitos de independencia ya previstos en la Ley 964 de 2005, la sociedad voluntariamente ha adoptado una definición de independencia más rigurosa a la establecida en la citada ley. Esta definición ha sido adoptada como marco de referencia a través de su Reglamento de Junta Directiva, e incluye, entre otros requisitos que deben ser evaluados, las relaciones o vínculos de cualquier naturaleza del candidato a Miembro Independiente con accionistas controlantes o significativos y sus Partes Vinculadas, nacionales y del exterior, y exige una doble declaración de independencia: (i) del candidato ante la sociedad, sus accionistas y miembros de la Alta Gerencia, instrumentada a través de su Carta de Aceptación y, (ii) de la Junta Directiva, respecto a la independencia del candidato.

16.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad en una primera fase adoptará únicamente los criterios de independencia establecidos en la Ley 964 de 2005. Posteriormente se evaluará si es necesario adoptar criterios de independencia más rigurosos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

16.6. La sociedad, a través de su normativa interna, considera que la Junta Directiva, por medio de su Presidente y con el apoyo del Comité de Nombramientos y Retribuciones o quien cumpla sus funciones, es el órgano más adecuado para centralizar y coordinar con anterioridad a la Asamblea General el proceso de conformación del órgano de administración. De esta forma, los accionistas que con base en su participación accionaria aspiran a ser parte de la Junta Directiva, pueden conocer las necesidades de la Junta Directiva y plantear sus aspiraciones, negociar los equilibrios accionarios y el reparto entre las distintas categorías de miembros, presentar a sus candidatos y aceptar que la idoneidad de sus candidatos sea evaluada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones antes de la votación en Asamblea General de Accionistas.

16.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no cuenta con Comité de Nombramientos y Retribuciones. La elección de los miembros de la Junta Directiva se sujeta a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad.

Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

16.7. El Reglamento de la Junta Directiva prevé que la evaluación de la idoneidad de los candidatos es una actividad cuya ejecución es anterior a la realización de la Asamblea General de Accionistas, de tal forma que los accionistas dispongan de información suficiente (calidades personales, idoneidad, trayectoria, experiencia, integridad, etc.) sobre los candidatos propuestos para integrarla, con la antelación que permita su adecuada evaluación.

16.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de la Junta Directiva y los estatutos sociales en su Artículo Trigésimo Cuarto, literal a, prevén hacer la evaluación de la idoneidad de los candidatos a la Junta Directiva. En la Junta Directiva del 2 de octubre de 2020 se realizó la evaluación de la hoja de vida de los candidatos a miembros independientes y posteriormente se sometió a aprobación de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 6 de noviembre de 2021.

El Reglamento Interno de la Junta Directiva y los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 17: Estructura funcional de la Junta Directiva.

17.1. El Reglamento de la Junta Directiva, estipula que los **Miembros Independientes y Patrimoniales son siempre mayoría respecto a los Miembros Ejecutivos**, cuyo número, en el supuesto de integrarse en la Junta Directiva, es el mínimo necesario para atender las necesidades de información y coordinación entre la Junta Directiva y la Alta Gerencia de la sociedad.

17.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad no tiene miembros ejecutivos en la Junta Directiva, por tal razón este órgano colegiado está compuesto únicamente por miembros independientes y patrimoniales, en este sentido, se ha considerado que no es necesaria la implementación de esta medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

17.2. A partir del porcentaje mínimo del veinticinco por ciento (25%) de Miembros Independientes fijado en la Ley 964 de 2005, **la sociedad analiza y voluntariamente ajusta, al alza, el número de Miembros Independientes**, teniendo en cuenta, entre otros, que el número de miembros independientes guarde relación con el Capital Flotante.

17.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: El porcentaje de miembros independientes de la Junta Directiva de acuerdo con lo establecido en la Ley 964 de 2005, guarda relación con el porcentaje del capital flotante y no es necesario ajustar al alza.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 18: Organización de la Junta Directiva.

18.1. **Las funciones del Presidente de la Junta Directiva se señalan en el Estatuto** y sus responsabilidades principales son las que establece la recomendación 18.1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las Funciones del Presidente de la Junta Directiva están establecidas en el artículo 31 de los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

18.2. La normativa interna de la sociedad, prevé la posibilidad de que **el Presidente de la Junta Directiva pueda contar con un tratamiento diferenciado respecto de los demás miembros** tanto en sus obligaciones como en su remuneración, como consecuencia del alcance de sus funciones específicas y su mayor dedicación de tiempo.

18.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Política de Remuneración de los miembros de la Junta Directiva incluida en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, no establece diferencia entre los miembros. Tampoco existen roles específicos para los miembros de la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.3. Los Estatutos recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva entre las que destacan las indicadas en la recomendación 18.3.

18.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Los Estatutos Sociales de la Compañía no recogen las reglas para el nombramiento del Secretario de la Junta Directiva. En los Estatutos lo establecido es lo siguiente: "La Sociedad tendrá un Secretario que será el Gerente Jurídico o quien haga sus veces, nombrado por la Junta Directiva".

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.4. En el Reglamento de la Junta Directiva se establecen las funciones del Secretario, entre las que figuran las señaladas en la recomendación 18.4.

18.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de la Junta Directiva sí establece las funciones del Secretario de la Junta en su artículo 14.

El Reglamento se encuentra publicado en la página web de la Compañía:
<https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

18.5. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Nombramientos y Remuneraciones

18.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La sociedad está evaluando la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.6. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Riesgos.

18.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En el artículo 34° de los Estatutos Sociales de Primax Colombia S.A. están definidas las funciones de la Junta Directiva, de manera específica el literal r) La creación de los Comités de la Junta Directiva tales como Auditoría y Riesgos. En consecuencia, la Junta Directiva aprobó en su sesión del 12 de junio la conformación del Comité de Riesgos y delegó en el Presidente del comité la elaboración de su propio reglamento.

NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	Octubre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

18.7. La Junta Directiva ha constituido un Comité de Gobierno Corporativo.

18.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía designó en el Comité de Riesgos las funciones establecidas para el Comité de Gobierno Corporativo, a la luz de lo establecido en el numeral 18.8. del Código de Mejores Prácticas Corporativas Código País.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.8. Si la sociedad ha considerado que no es necesario constituir la totalidad de estos Comités, sus funciones se han distribuido entre los que existen o las ha asumido la Junta Directiva en pleno.

18.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad solamente ha constituido el Comité de Auditoría y el Comité de Riesgos, por su parte las funciones del Comité de Gobierno Corporativo han sido delegadas en el Comité de Riesgos y se está evaluación constituir el Comité de Nombramientos y Retribuciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.9. Cada uno de los Comités de la Junta Directiva cuenta con un Reglamento Interno que regula los detalles de su conformación, las materias, funciones sobre las que debe trabajar el Comité, y su operativa, prestando especial atención a los canales de comunicación entre los Comités y la Junta Directiva y, en el caso de los Conglomerados, a los mecanismos de relacionamiento y coordinación entre los Comités de la Junta Directiva de la Matriz y los de las empresas Subordinadas, si existen.

18.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Junta Directiva de la Compañía cuenta con dos Comités que son: el Comité de Auditoría y Comité de Riesgos, éste último acoge las funciones establecidas para el Comité de Gobierno Corporativo, a la luz de lo establecido en la recomendación 18.8.; sus reglamentos fueron aprobados por los respectivos comités, estos documentos se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , sección Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.10. Los Comités de la Junta Directiva están conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes y presididos por un Miembro Independiente. En el caso del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, los Miembros Independientes, son siempre la mayoría.

18.10 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Los Comités de Riesgos y de Auditoría están conformados por 2 y 3 miembros, respectivamente; todos forman parte de la Junta Directiva. Los miembros independientes de la Junta Directiva forman parte del Comité de Auditoría y el Comité de Riesgos está conformado por un miembro independiente y uno patrimonial; los dos Comités son presididos por un miembro independiente. La Compañía vinculará un miembro adicional de la Junta al Comité de Riesgos, para completar la cuota mínima de 3 indicada en la medida 18.10.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.11. Los Comités de la Junta Directiva pueden obtener el apoyo, puntual o de forma permanente, de miembros de la Alta Gerencia con experiencia sobre las materias de su competencia y/o de expertos externos.

18.11 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento del Comité de Auditoría designa como Secretario del Comité al Vicepresidente Corporativo de Auditoría y Riesgos de Excellia y como invitados permanentes, con derecho a voz pero no a voto, al mismo Vicepresidente, al Gerente de Auditoría de Primax Colombia S.A. y al Revisor Fiscal. "(...)De igual manera, podrán asistir en calidad de invitados o participantes aquellos colaboradores de la Sociedad y asesores independientes a quienes el Comité haya asignado la realización de actividades específicas, para que rindan el informe respectivo y den las aclaraciones que el Comité considere necesarias."

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

18.12. Para la integración de sus Comités, la Junta Directiva toma en consideración los perfiles, conocimientos y experiencia profesional de los miembros en relación con la materia objeto del Comité.

18.12 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El parágrafo 2° del artículo 32° de los Estatutos Sociales de la Compañía indica que los miembros de la Junta Directiva serán elegidos atendiendo criterios de competencia profesional, idoneidad y reconocida solvencia moral.

Así mismo, el Reglamento del Comité de Auditoría en su artículo 3° Conformación del Comité, establece: "El Comité estará integrado con por lo menos tres (3) miembros de la Junta Directiva incluyendo todos los independientes. Los miembros deberán contar con conocimientos en temas contables, financieros y otras materias asociadas." (subrayado fuera del texto).

De otro lado, el Reglamento del Comité de Riesgos, en el numeral 6. Competencias y Pericia Profesional, establece: "Los miembros que conforman el Comité de Gestión de Riesgos cuentan con las habilidades, experiencia y conocimiento del negocio apropiados para el desarrollo de sus funciones de forma ética y profesional, respetando el Código de Ética de la Compañía, así como la Política para la Gestión Integral de Riesgos."

Los siguientes son los perfiles de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos:
 Tomás González Estrada (Presidente del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos)
 Economista de la Universidad de los Andes con Maestría en Ciencias de la Economía y PhD. en economía de la Universidad de Londres. Fue investigador y profesor de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes. Fue designado Viceministro de Minas y Energía cuando Carlos Rodado Noriega, Mauricio Cárdenas y Federico Rengifo fueron ministros de minas. Fue coordinador programático de la Fundación Buen Gobierno. En el año 2014, en el segundo mandato de Juan Manuel Santos fue designado como Ministro de Minas y Energía.

José Antonio Onrubia Holder (Miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos)
 Bachiller en Administración de Negocios en Saint Michaels College (USA). Director de Alicorp S.A.A., Ransa Comercial S.A., El Pacífico Peruano Suiza Cia. de seguros y reaseguros S.A., El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Compañía Universal Textil S.A., Industrial Textil Piura S.A., Inversiones Centenario S.A.A. y de diversas empresas de los sectores industrial, comercial y de servicios. Director ejecutivo de riesgos crediticios del Grupo Romero.

Manuel Fernando Manguashca Olano (Miembro del Comité de Auditoría)
 Viceministro de Minas y Energía 2002-2009. Encargado de ejecutar e implementar las políticas de cobertura, desarrollo y expansión del sector eléctrico en el país. Hizo parte de las Juntas Directivas de Isagen, Isa, FEN, Ecopetrol, Metrocali, Ecogas. Su labor incluye haber reestructurado todo el sector de distribución eléctrica en el país y liderar el diseño de los esquemas de subastas en generación eléctrica

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

cuyos resultados garantizan el suministro de energía eléctrica en Colombia hasta el año 2020. Actualmente es miembro de las juntas directivas de Chilco, Sucroal y asesor de Macquarie Capital. Leslie Pierce Diez Canseco (Miembro del Comité de Auditoría y del Comité de Riesgos) Es miembro del Comité de Auditoría y de Riesgos de Corporación Primax S.A., además es Director de una serie de empresas peruanas y de otros países.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

18.13. De las reuniones de los Comités se levanta acta, cuya copia se remite a todos los miembros de la Junta Directiva de la sociedad. Si los Comités cuentan con facultades delegadas para la toma de decisiones, las actas se ajustan a lo exigido en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio.

18.13 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: De las reuniones de los Comités de Auditoría y de Riesgos se levantan actas con el lleno de los requisitos señalados en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio, no obstante lo anterior, éstas no son enviadas a todos los miembros de la Junta Directiva por cuanto el Reglamento de cada uno de los Comités así lo dispone, considerando que la Junta Directiva ha delegado la toma de decisiones en dichos Comités.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.14. Salvo que el marco legal o regulatorio aplicable exija su constitución, en el caso de los Conglomerados la normativa interna prevé que **las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas pueden optar por no constituir Comités** específicos para el tratamiento de ciertas materias y ser éstas tareas asumidas por los Comités de la Junta Directiva de la Matriz, sin que esto suponga una transferencia hacia la matriz de la responsabilidad de las Juntas Directivas de las empresas subordinadas.

18.14 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta recomendación no ha sido implementada, toda vez que la matriz de Primax Colombia S.A. es una sociedad privada que no se encuentra sometida a ningún régimen legal y/o régimen de supervisión o control especial que le exija la constitución de comités de apoyo a la junta directiva. En todo caso, la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Junta Directiva de Primax Colombia S.A. ha constituido el Comité de Riesgos y el Comité de Auditoría, dando cumplimiento al régimen que le resulta aplicable en su calidad de emisor de valores.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.15. La principal tarea del Comité de Auditoría es asistir a la Junta Directiva en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Revisor Fiscal y, en general, la revisión de la Arquitectura de Control de la Sociedad, incluida la auditoría del sistema de gestión de riesgos implementado por la sociedad.

18.15 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En su primera sesión realizada el 18 de noviembre de 2020, el Comité de Auditoría supervisó los procedimientos contables, revisó el informe presentado por el Revisor Fiscal y por Auditoría Interna, organismos encargados de evaluar el Sistema de Control Interno que incluye la evaluación de la gestión de riesgos implementado por la sociedad. Así mismo, el Comité monitoreó el estado de implementación de los planes de acción establecidos como resultado de la evaluaciones realizadas.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

18.16. Los miembros del Comité de Auditoría cuentan con conocimientos contables, financieros y otras materias asociadas, lo que les permite pronunciarse con rigor sobre los temas competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

18.16 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 3 del Reglamento del Comité de Auditoría, conformación del Comité, establece: "El Comité estará integrado con por lo menos tres (3) miembros de la Junta Directiva incluyendo todos los independientes. Los miembros deberán contar con conocimientos en temas contables, financieros y otras materias asociadas". Los siguientes son los perfiles de los miembros del Comité de Auditoría: Tomás González Estrada (Presidente del Comité de Auditoría) * Economista de la Universidad de los Andes con Maestría en Ciencias de la Economía y PhD. en economía de la Universidad de Londres. Fue investigador y profesor de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes. Fue designado Viceministro de Minas y Energía cuando Carlos Rodado Noriega, Mauricio Cárdenas y Federico Rengifo fueron ministros de minas. Fue coordinador programático de la Fundación Buen Gobierno. En el año 2014, en el segundo mandato de Juan Manuel Santos fue designado como Ministro de Minas y Energía. José Antonio Onrubia Holder (Miembro del Comité de Auditoría) * Bachiller en Administración de Negocios en Saint Michaels College (USA). Director de Alicorp S.A.A., Ransa Comercial S.A., El Pacífico Peruano Suiza Cía. de seguros y reaseguros S.A., El Pacífico Vida Compañía de Seguros y Reaseguros, Compañía Universal Textil S.A., Industrial Textil Piura S.A., Inversiones Centenario S.A.A. y de diversas empresas de los sectores industrial, comercial y de servicios. Director ejecutivo de riesgos crediticios del Grupo Romero.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Manuel Fernando Manguashca Olano (Miembro del Comité de Auditoría) *
 Viceministro de Minas y Energía 2002-2009. Encargado de ejecutar e implementar las políticas de cobertura, desarrollo y expansión del sector eléctrico en el país. Hizo parte de las Juntas Directivas de Isagen, Isa, FEN, Ecopetrol, Metrocali, Ecogas. Su labor incluye haber reestructurado todo el sector de distribución eléctrica en el país y liderar el diseño de los esquemas de subastas en generación eléctrica cuyos resultados garantizan el suministro de energía eléctrica en Colombia hasta el año 2020. Actualmente es miembro de las juntas directivas de Chilco, Sucreal y asesor de Macquarie Capital.

Leslie Pierce Diez Canseco (Miembro del Comité de Auditoría)
 Es miembro del Comité de Auditoría y de Riesgos de Corporación Primax S.A., además es Director de una serie de empresas peruanas y de otros países.

* Miembros de Junta Directiva

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

18.17. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el **Presidente del Comité de Auditoría, informa a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo, el análisis del alcance y contenido del Informe del Revisor Fiscal.

18.17 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Según las funciones del Presidente del Comité de Auditoría, incluidas en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría, es función del Presidente informar a la Asamblea General de Accionistas los aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité y, de existir, las salvedades incluidas en el informe del Revisor Fiscal, las acciones para solventarlas o explicación y/o justificación, mediante informe escrito, cuando ante la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio.

La implementación de esta medida tendrá lugar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en marzo de 2021.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.18. El Reglamento Interno del Comité de Auditoría le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.18.

18.18 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La constitución del Comité de Auditoría fue aprobada por la Junta Directiva, su reglamento fue aprobado. Dentro de las funciones del Comité se encuentran incluidas 18 de las 22 recomendaciones de la medida 18.18; las 4 restantes serán incluidas en el reglamento para aprobación en la próxima sesión del Comité. Adicional a lo anterior, se incluirá una función adicional para el Comité de Riesgos, el cual acoge las funciones del Comité de Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.19. El principal objetivo del Comité de Nombramientos y Retribuciones es apoyar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas a las materias de nombramientos y remuneración de los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios (en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente a otro comité de la sociedad).

18.19 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La sociedad está evaluando la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.20. Algunos miembros del Comité de Nombramientos y Retribuciones poseen conocimientos en estrategia, recursos humanos (reclutamiento y selección, contratación, capacitación, administración o gestión del personal), política salarial y materias afines, con un nivel suficiente para entender el alcance y la complejidad que estas materias presenten en la sociedad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.20 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad está evaluando la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones, en cuyo caso los miembros tendrán las calidades recomendadas en esta medida.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.21. A solicitud del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité de Nombramientos y Retribuciones, puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité, como por ejemplo el seguimiento de las políticas de remuneración de la Junta Directiva y Alta Gerencia.

18.21 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad está evaluando la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.22. El Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Retribuciones le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.22.

18.22 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad está evaluando la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.23. El principal objetivo del **Comité de Riesgos** es **asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos.**

18.23 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>El Reglamento del Comité de Riesgos y el Estatuto de Gestión Integral de Riesgos fueron aprobados en su primera sesión de noviembre de 2020 y en éstos se establece al Comité de Riesgos como un órgano de apoyo delegado por la Junta Directiva y dentro de los límites designados, es el responsable de tomar decisiones vinculadas a los riesgos significativos a los que esté expuesta la Compañía, unidad de negocio o proyecto y cumple las demás funciones que le corresponden conforme a la Ley, los Estatutos y su Reglamento.</p> <p>Mediante la Junta Directiva del 12 de junio de 2020, la Junta Directiva aprobó la conformación del Comité de Riesgos y delegó en el Presidente del comité la elaboración de su propio reglamento. Este Comité, es el órgano de apoyo delegado por la Junta Directiva de Primax Colombia y dentro de los límites designados, es el responsable de tomar decisiones vinculadas a los riesgos significativos a los que esté expuesta la Compañía, unidad de negocio o proyecto. Los miembros del Comité de Riesgos son designados por el Presidente de la Junta Directiva de la Compañía.</p> <p>El Estatuto de Gestión Integral de Riesgos y el Reglamento del Comité de Riesgos se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas, sección Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>
<p>NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:</p>

Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

18.24. A petición del Presidente de la Asamblea, **el Presidente del Comité de Riesgos puede informar a la Asamblea General de Accionistas** sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

18.24 Implementa la Medida SI NO N/A

<p>SI. Indique brevemente:</p> <p>La conformación del Comité de Riesgos fue aprobada mediante el acta de la Junta Directiva N°831 del 12 de junio de 2020, en su Reglamento está incluida la responsabilidad de informar a la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.</p> <p>Dicho Comité sesionó por primera vez el 18 de noviembre de 2020. Nos permitimos señalar que desde la fecha de la implementación de la recomendación hasta la finalización del año 2020 no se llevó a cabo reunión de la asamblea general de accionistas en la cual se solicitara al presidente del Comité de Riesgos informar sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.</p> <p>Lo anterior se encuentra contemplado en el Reglamento del Comité de Riesgos que se encuentra publicado en la página web de la Compañía https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas, sección Gobierno Corporativo.</p>
<p>NO. Explique:</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

18.25. Con los ajustes que sean necesarios para distinguir entre sociedades que pertenecen al sector financiero o al sector real de la economía, y sin perjuicio de las funciones asignadas a este comité por las normas vigentes, **el Reglamento Interno del Comité de Riesgos le atribuye las funciones establecidas en la recomendación 18.25.**

18.25 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La constitución del Comité de Riesgos fue aprobada por la Junta Directiva, su reglamento fue aprobado y en él se incluyeron las medidas contenidas en la recomendación 18.25, excepto la proponer a la Junta Directiva la política de riesgos de la sociedad, dado que esta función ha sido delegada en el Comité de Riesgos. La Política para la Gestión Integral de Riesgos fue aprobada por el Comité de Riesgos el pasado mes de noviembre de 2020.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

18.26. El principal cometido del Comité de Gobierno Corporativo es **asistir a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo** adoptadas por la sociedad.

18.26 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía designó en el Comité de Riesgos las funciones establecidas para el Comité de Gobierno Corporativo, a la luz de lo establecido en el numeral 18.8. del Código de Mejores Prácticas Corporativas-Código País, y en su reglamento se incluyó lo indicado en la recomendación 18.26.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18.27. El Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo le atribuye las funciones que señala la recomendación 18.27.

18.27 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La Compañía designó en el Comité de Riesgos las funciones establecidas para el Comité de Gobierno Corporativo, a la luz de lo establecido en el numeral 18.8. del Código de Mejores Prácticas Corporativas-Código País, y en su reglamento se incluyeron las funciones contenidas en la recomendación 18.27.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 19: Funcionamiento de la Junta Directiva

19.1 El Presidente de la Junta Directiva con la asistencia del Secretario y del Presidente de la sociedad **prepara un plan de trabajo de la Junta Directiva** para el periodo evaluado, herramienta que facilita determinar el número razonable de reuniones ordinarias por año y su duración estimada.

19.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique: La compañía no ha considerado necesaria la implementación de esta recomendación, toda vez que la ejecución de las reuniones de la Junta Directiva se lleva a cabo de acuerdo con las formalidades que se han implementado de manera consuetudinaria, las cuales permiten como mínimo la evaluación general del negocio en cada una de sus reuniones. En todo caso, informamos que actualmente se está trabajando en la implementación de la recomendación de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo décimo tercero del Reglamento Interno de la Junta Directiva. El Reglamento Interno de la Junta Directiva se encuentra publicado en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , en la sección Gobierno Corporativo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

19.2. Salvo las entidades sometidas a vigilancia que por su régimen están obligadas mínimo a una (1) reunión por mes, **la Junta Directiva de la sociedad celebra entre ocho (8) y doce (12) reuniones ordinarias por año.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En los Estatutos de la Sociedad y en el Reglamento Interno de la Junta Directiva, está indicado que se reunirá por lo menos 6 veces al año.

Los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno de la Junta Directiva se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, en la sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

19.3. Una (1) o dos (2) reuniones por año de la Junta Directiva tienen un foco claramente orientado a la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

19.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Al menos una reunión de la Junta Directiva tiene un foco orientado a la definición y seguimiento de la estrategia.

Según Acta No. 837 de la reunión de la Junta Directiva celebrada el 13 de noviembre de 2020, se evaluaron temas relacionados con la definición y seguimiento de la estrategia de la sociedad.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

19.4. La Junta Directiva aprueba un calendario concreto de sesiones ordinarias, sin perjuicio de que, con carácter extraordinario, pueda reunirse cuantas veces sea necesario.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La compañía no ha considerado necesaria la implementación de esta recomendación, toda vez que la ejecución de las reuniones de la Junta Directiva se lleva a cabo de acuerdo con las formalidades que se han implementado de manera consuetudinaria, las cuales permiten como mínimo la evaluación general del negocio en cada una de sus reuniones. De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales y el reglamento interno de la Junta Directiva, esta debe reunirse como mínimo 6 veces al año y son convocadas con la debida antelación anunciando en detalle el orden del día, no obstante, la junta puede sesionar tantas veces como lo considere necesario para evaluar y atender las necesidades de la compañía.

Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía:
<https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas> en la Sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

19.5. Junto con la convocatoria de la reunión y, como mínimo, con una antelación de cinco (5) días comunes, se entregan a los miembros de la Junta Directiva los documentos o la información asociada a cada punto del Orden del Día, para que sus miembros puedan participar activamente y tomen las decisiones de forma razonada.

19.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Junto con la convocatoria, se entrega a los miembros de la Junta Directiva la información asociada. Con la convocatoria se hace llegar a los miembros de la Junta Directiva la documentación e información necesaria para las discusiones que serán objeto del orden del día propuesto. Desde a fecha de adopción de la recomendación se remite a los miembros de la junta, previo a las reuniones de la Junta, copia de una presentación de PowerPoint en la cual se incluye la información de los temas a tratar en la respectiva reunión.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

19.6. El Presidente de la Junta Directiva asume, con el concurso del Secretario de la Junta Directiva, la responsabilidad última de que los miembros reciban la información con

antelación suficiente y que la información sea útil, por lo que en el conjunto de documentos que se entrega (*dashboard* de la Junta Directiva) debe primar la calidad frente a la cantidad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El presidente de la Junta Directiva asume la responsabilidad de que los miembros de la Junta reciban la información. El artículo 33 de los Estatutos Sociales prevé que con la convocatoria se hará llegar a los miembros de la Junta Directiva la documentación e información necesaria para las discusiones que serán objeto del orden del día propuesto.

Desde a fecha de adopción de la recomendación se remite a los miembros de la junta, previo a las reuniones de la Junta, copia de una presentación de PowerPoint en la cual se incluye la información de los temas a tratar en la respectiva reunión, que incluye la información relevante para las decisiones que se deben adoptar en la respectiva reunión. El envío de estos archivos corresponde a una función del presidente y el secretario de la junta directiva.

Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, Sección Gobierno Corporativo

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

19.7. La responsabilidad última de la preparación del Orden del Día de las reuniones de la Junta Directiva corresponde al Presidente de la Junta Directiva y no al Presidente de la sociedad, y se estructura de acuerdo con ciertos parámetros que permitan seguir un orden lógico de la presentación de los temas y los debates.

19.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El presidente de la Junta Directiva prepara el orden del día de la reunión. El Reglamento Interno de la Junta Directiva establece que la preparación del orden del día es del Presidente de la Junta Directiva.

La presentación de PowerPoint que se remite a través del secretario, por instrucción del presidente de la Junta Directiva, incluye un orden lógico de los temas a tratar en cada una de las reuniones.

El Reglamento Interno de la Junta Directiva se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, Sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

19.8. En el Informe Anual de Gobierno Corporativo y en la página Web corporativa, la sociedad hace pública la asistencia de los miembros a las reuniones de la Junta Directiva y sus Comités.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La compañía no ha considerado necesario publicar en la página web la asistencia de los miembros de la Junta Directiva a cada una de las reuniones de la Junta, sin embargo, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020 (página 7) se incluyó el porcentaje de asistencia de cada uno de los miembros a las reuniones del órgano colegiado llevadas a cabo durante el año 2020. Los citado informe se encuentra publicado en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , Sección Gobierno Corporativo.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

19.9. Anualmente la Junta Directiva evalúa la eficacia de su trabajo como órgano colegiado, la de sus Comités y la de los miembros individualmente considerados, incluyendo la evaluación por pares, así como la razonabilidad de sus normas internas y la dedicación y rendimiento de sus miembros, proponiendo, en su caso, las modificaciones a su organización y funcionamiento que considere pertinentes. En el caso de Conglomerados, la Junta Directiva de la matriz exige que el proceso de evaluación se lleve a cabo también en las Juntas Directivas de las Empresas Subordinadas.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	
La Junta Directiva no tiene un procedimiento específico para la evaluación con las disposiciones indicadas en la medida. La Sociedad va a evaluar la contratación de asesores externos para la evaluación de la Junta Directiva, la de sus Comités y demás miembros individualmente considerados e implementar el proceso de autoevaluación.	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

19.10. La Junta Directiva alterna la técnica de la autoevaluación interna con la evaluación externa realizada por asesores independientes.

19.9 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
NO. Explique:	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La Junta Directiva no tiene un sistema implantado formalmente de autoevaluación. La Sociedad va a evaluar la contratación de asesores externos para la evaluación de la Junta Directiva e implementar el proceso de autoevaluación.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No.20: Deberes y Derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1. El Reglamento de la Junta Directiva complementa lo dispuesto en el marco normativo, en relación con los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva.

20.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Reglamento de la Junta Directiva establece y desarrolla los deberes y derechos de los miembros de la Junta Directiva que están establecidos en la normatividad aplicable a Primax Colombia S.A. en su calidad de sociedad anónima y emisor de valores.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

20.2. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el entendimiento de la sociedad respecto a los deberes de los miembros de la Junta Directiva a que se refiere la recomendación 20.2.

20.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de la Junta Directiva se ajusta a los Estatutos de la Sociedad y que comprenden el entendimiento de la misma.

El Reglamento Interno de la Junta Directiva se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, Sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

20.3. El Reglamento de la Junta Directiva desarrolla el contenido de los derechos de los miembros de la Junta Directiva que establece la recomendación 20.3.

20.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

El Reglamento Interno de la Junta Directiva contempla el derecho de información de los miembros de la Junta Directiva. Políticas de remuneración y la posibilidad de contratación de asesores externos.

El Reglamento Interno de la Junta Directiva vigente para el periodo evaluado contempla la totalidad de los derechos señalados en la recomendación, en los siguientes términos:

- Artículo Décimo Octavo. Facultades de información e inspección Los miembros de la Junta Directiva están investidos para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales y para inspeccionar todas sus dependencias e instalaciones. Las solicitudes de información se canalizarán a través del Presidente de la Junta Directiva, quién a través del Secretario entregará la información y/o ofrecerá los interlocutores para los temas que requirieron solicitud de información.

-Artículo Décimo Noveno. Asesores Externos Con el fin de contribuir a la calidad del proceso de toma de decisiones de la Junta Directiva, la Junta Directiva podrá solicitar la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros o cualquier otro experto según el caso, para contribuir con elementos de juicio. La contratación de asesores externos será ejecutada por el Presidente de la Sociedad con los criterios, alcance y objeto especificados por la Junta Directiva, siempre de conformidad con las directrices y normas que rigen la contratación en la Sociedad.

-Artículo Vigésimo. Inducción de los miembros de la Junta Directiva Una vez elegidos los miembros de la Junta Directiva, el Secretario deberá poner a disposición una copia del presente Reglamento, al igual que toda la información suficiente para que pueda tener un conocimiento específico respecto de la Sociedad y del sector en el que se desarrolla, así como aquella información relacionada con las responsabilidades, obligaciones y atribuciones que se derivan del cargo.

- Artículo Décimo Séptimo. Propósito y Principios. La Asamblea General de Accionistas determinará, además de la remuneración, las directrices a tenerse en cuenta para la misma, en relación con la Junta Directiva. La remuneración de los miembros de la Junta Directiva será fijada y aprobada cada año por la Asamblea General de Accionistas y será igual para todos los miembros. La Asamblea debe establecer una suma o monto adecuado, que sea coherente con las obligaciones y responsabilidades de los miembros de Junta, las características de la Sociedad, la dedicación efectiva y experiencia de la Junta como un colectivo. Para determinar la cuantía de la remuneración se considerarán referencias de mercado de compañías similares o comparables con Primax Colombia S.A. Adicional a los honorarios por asistencia a las sesiones de Junta Directiva, los miembros no recibirán ningún otro tipo de remuneración individual o colectiva. Tampoco recibirán como retribución por sus servicios acciones de Primax Colombia S.A. La Sociedad asume los siguientes costos no retributivos: (i) Los gastos de viaje, alojamiento, transporte terrestre, envío de información y demás costos que sean necesarios para que los miembros de Junta puedan desarrollar adecuadamente sus funciones. (ii) Los gastos relacionados con capacitaciones, actualizaciones y contratación de asesores externos que requiera la Junta Directiva como órgano colegiado. (iii) Los costos asociados a la póliza de Directores y Administradores de Primax Colombia S.A., la cual cubre la responsabilidad derivada de un acto de la administración en el desempeño de sus respectivas funciones.

El Reglamento Interno de la Junta Directiva se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, Sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

Medida No. 21: Conflictos de Interés.

21.1. La sociedad cuenta con una política y un procedimiento definido y formalizado en la normativa interna **para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés**, ya sean directos o indirectos a través de Partes Vinculadas, que pueden afectar a los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía cuenta con una Política de Conflicto de Intereses, complementaria al Código de Ética, que incluye la administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés que pueden afectar a los miembros de Junta Directiva. Se evaluará la elaboración del procedimiento indicado en la medida.

De otro lado, en el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales se incluye como una de las funciones de la Junta Directiva, la siguiente: "s) *El conocimiento y administración de los conflictos de interés entre la sociedad y los accionistas, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.*"

Los Estatutos Sociales y la Política de Conflicto de Intereses complementaria al Código de Ética se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

21.2. El procedimiento para la gestión de los conflictos de interés distingue la naturaleza de los mismos, diferenciando entre conflicto de interés esporádico o permanente. Si el conflicto de interés es esporádico, el procedimiento aplicable indica las reglas y pasos a seguir, que deben ser relativamente fáciles de administrar y difícil de eludir para el afectado. Para el caso de conflictos de interés de carácter permanente, el procedimiento considera que si esta situación afecta al conjunto de las operaciones de la sociedad, debe entenderse como una causal de renuncia obligatoria por parte del afectado ya que le imposibilita para ejercer el cargo.

21.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía cuenta con una Política de Conflicto de Intereses, adherida al Código de Ética, en la cual no se distingue un conflicto de intereses esporádico o permanente, sin embargo, clasifica y define los conflictos de intereses en: Conflicto de interés real: Cuando se enfrenta a un conflicto real y existente. Conflicto de interés potencial: Cuando se encuentra o podría encontrarse en una situación que podría dar lugar a un conflicto de intereses. Considerando lo anterior, en la mencionada Política se establece el procedimiento para el reporte de los conflictos de interés. Los Estatutos Sociales y la Política de Conflicto de Intereses complementaria al Código de Ética se encuentran publicados en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , sección Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

21.3. Los miembros de la Junta Directiva, Representantes Legales, miembros de la Alta Gerencia y demás Administradores de la sociedad **informan periódicamente a la Junta Directiva de las relaciones**, directas o indirectas, que mantengan entre ellos, o con otras entidades o estructuras pertenecientes al Conglomerado del que hace parte el emisor, o con el emisor, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto, construyendo así un “*mapa de Partes Vinculadas*” de los Administradores.

21.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Si bien la Compañía cuenta con una Política de Conflicto de Intereses, complementaria al Código de Ética aplicable a todos los administradores y empleados de la Compañía, en ésta no se establece un informe periódico directo a la Junta Directiva en los términos señalados en la recomendación. No obstante, lo anterior, todos los casos son reportados al responsable de riesgos de la Compañía y éste a su vez a la Vicepresidencia Corporativa de Riesgos la Corporación de Servicios GR S.A. - Excellia; en última instancia se elevan al Comité de Riesgos aquellos casos que, conforme a los análisis realizados, ameriten tal reporte.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

De otro lado, en el artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales se incluye como una de las funciones de la Junta Directiva, la siguiente: “s) El conocimiento y administración de los conflictos de interés entre la sociedad y los accionistas, miembros de la Junta Directiva y la Alta Gerencia.”

La Compañía evaluará la elaboración del procedimiento indicado en la medida 21.1 en el que se formalice el procedimiento que actualmente se surte al interior de la Compañía y que contemple la recomendación de la medida 21.3.

Los Estatutos Sociales y la Política de Conflicto de Intereses complementaria al Código de Ética se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

21.4. Las situaciones de conflicto de interés relevante entendidos como aquellos que obligarían al afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en que se encuentren los miembros de la Junta Directiva y demás Administradores, **son recogidas en la información pública** que con carácter anual publica la sociedad en su página Web.

21.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía cuenta con una Política de Conflicto de Interés aplicable a los administradores, complementaria al Código de Ética, no obstante, no contempla la recomendación 21.4. Este asunto será revisado de manera corporativa con el fin de estudiar la viabilidad de incluirlo en la Política y la opción de publicar este tipo de información en la página web.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

21.5. Para estos efectos, la definición de Parte Vinculada que aplica la sociedad es **consistente con la Norma Internacional de Contabilidad nº 24 (NIC 24).**

21.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

En efecto, la Compañía aplica la definición de parte vinculada y realiza las revelaciones respectivas en sus Estados Financieros de acuerdo con las NCIF Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (basadas en las NIIF Normas Internacionales de Información Financiera), acogiendo la definición de Parte Vinculada contenida en la NIC 24.

Según el numeral 2 del Capítulo V - Información a revelar sobre partes relacionadas del Manual de Criterios Contables NIIF de Primax Colombia S.A., define una Parte Relacionada, así: "Una parte

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

relacionada: es una persona o entidad que está relacionada con la Compañía. Puede tratarse de una persona si esta, en el ejercicio de sus funciones, ejerce control, influencia significativa o es un miembro del personal clave de la gerencia de La Compañía que informa.

Una persona o un familiar cercano a esa persona, que está relacionado con la entidad que informa si, esa persona:

- Ejerce control o control conjunto sobre la entidad que informa;
- Ejerce influencia significativa sobre la entidad que informa; o
- Es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

Una entidad está relacionada con una entidad que informa, si le son aplicables cualquiera de las condiciones siguientes:

- La entidad y la entidad que informa son miembros del mismo grupo (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes relacionadas entre sí).
- Una entidad es una asociada o un negocio conjunto de la otra entidad (o una asociada o control conjunto de un miembro de un grupo del que la otra entidad es miembro).
- Ambas entidades son negocios conjuntos de la misma tercera parte.
- Una entidad es un negocio conjunto de una tercera entidad y la otra entidad es una asociada de la tercera entidad.
- La entidad está controlada o controlada conjuntamente por una persona identificada.
- Una persona que tiene influencia significativa sobre la entidad o es un miembro del personal clave de la gerencia de la entidad."

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	Julio 2021

Medida No. 22: Operaciones con Partes Vinculadas.

22.1. La sociedad cuenta con una política que define el procedimiento concreto para la valoración, aprobación y revelación de las operaciones con Partes Vinculadas, incluidos los saldos pendientes y relaciones entre ellas, salvo para aquellas operaciones que cuenten con una regulación específica,

22.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Dentro de las políticas contables de la Compañía se incluye lo relacionado con la valoración y revelación de las operaciones con partes vinculadas a la luz de las NCIF (basadas en las NIIF). No obstante lo anterior, la Compañía no cuenta con una política específica en los términos señalados en la recomendación 22.1. que incluya además el procedimiento para la aprobación de dichas operaciones. La práctica de la Compañía es que toda operación con partes vinculadas sea acordada a nivel corporativo y se formalicen a través de contratos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

22.2. La política de la sociedad sobre operaciones con vinculadas aborda los aspectos de que trata la recomendación 22.2.

22.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Dentro de las políticas contables de la Compañía se incluye lo relacionado con la valoración y revelación de las operaciones con partes vinculadas a la luz de las NCIF (basadas en las NIIF). No obstante lo anterior, la Compañía no cuenta con una política específica en los términos señalados en la recomendación 22.2. que incluya además el procedimiento para la aprobación de dichas operaciones. La práctica de la Compañía es que toda operación con partes vinculadas sea acordada a nivel corporativo y se formalicen a través de contratos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

22.3 La política prevé que no requieren de autorización expresa por parte de la Junta Directiva, las operaciones vinculadas recurrentes propias del giro ordinario realizadas en virtud de contratos de adhesión, o contratos marco generales, cuyas condiciones están perfectamente estandarizadas, se aplican de forma masiva, y son realizadas a precios de mercado, fijados con carácter general por quien actúa como suministrador del bien o servicio del que se trate, y cuya cuantía individual no sea relevante para la sociedad.

22.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Dentro de las políticas contables de la Compañía, se incluye lo relacionado con la valoración y revelación de las operaciones con partes vinculadas a la luz de las NCIF (basadas en las NIIF). No obstante lo anterior, la Compañía no cuenta con una política específica que incluya lo indicado en la recomendación 22.3.

La Sociedad dispone que para las transacciones con partes relacionadas, se requiere aprobación de la Junta Directiva cuando superen los montos establecidos en los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 23: Retribución de los miembros de la Junta Directiva.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

23.1. La sociedad cuenta con una política de remuneración de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas y revisada cada año, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer. Estos componentes pueden ser fijos o variables. Pueden incluir honorarios fijos por ser miembro de la Junta Directiva, honorarios por asistencia a las reuniones de la Junta y/o sus Comités y otros emolumentos de cualquier clase devengados en el curso del ejercicio, cualquiera que sea su causa, en dinero o en especie, así como las obligaciones contraídas por la sociedad en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida, u otros conceptos, respecto tanto de los miembros antiguos como actuales, así como aquellas primas de seguro por responsabilidad civil (pólizas D&O) contratadas por la compañía a favor de los miembros de la Junta Directiva.

23.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Para el periodo evaluado, la sociedad sí contaba con una política de remuneración para la junta directiva, sin embargo la misma se encontraba incluida en el reglamento de la junta directiva y no había sido aprobada por la asamblea general de accionistas.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

23.2. Si la sociedad adopta sistemas de remuneración mediante el reconocimiento de un componente variable vinculado a la buena marcha de la sociedad en el medio y largo plazo, la política de remuneración incorpora límites a la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva y, si el componente variable está relacionado con los beneficios de la sociedad u otros indicadores de gestión al cierre del periodo evaluado, debe tomar en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal y que podrían minorar los resultados del periodo.

23.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva vigente para el periodo evaluado no contempla el reconocimiento de componentes variables de ningún tipo, en este sentido, no se considera necesario incorporar límites en relación con la cuantía que se puede distribuir la Junta Directiva, así como tampoco tener en cuenta las eventuales salvedades que figuren en el informe del Revisor Fiscal. El Reglamento Interno de la Junta Directiva, en el cual se encuentra la citada política, se encuentra publicado en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , Sección Gobierno Corporativo.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

23.3. Los Miembros Patrimoniales e Independientes de la Junta Directiva quedan expresamente excluidos de sistemas retributivos que incorporan opciones sobre acciones o una retribución variable vinculada a la variación absoluta de la cotización de la acción.

23.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

En la política de remuneraciones vigente para el periodo evaluado se señaló expresamente que los miembros de la Junta Directiva no reciben como retribución por sus servicios acciones de Primax Colombia S.A. El Reglamento Interno de la Junta Directiva, en el cual se encuentra la citada política, se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, Sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

23.4. Para cada periodo evaluado, en el marco de la política de remuneración, **la Asamblea General de Accionistas aprueba un costo máximo de la Junta Directiva por todos los componentes retributivos aprobados.**

23.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva no contempla un costo máximo de remuneración debido a que cada año la Asamblea General de Accionistas establece la remuneración de cada uno de los miembros de la junta directiva, la remunera la gestión de cada uno de los miembros de la junta directiva en su totalidad, sin que se presenten elementos variables o adicionales.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

23.5. El costo efectivo total de la Junta Directiva durante el periodo evaluado, que incluye todos los componentes retributivos satisfechos a los miembros de la Junta Directiva así como el reembolso de gastos es conocido por los accionistas y publicado en la página web de la sociedad, con el nivel de desagregación y detalle que apruebe la Junta Directiva.

23.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Para el periodo evaluado la sociedad no tenía prevista la publicación de la remuneración de los miembros de la Junta Directiva en la página web debido a que la remuneración está fijada por la asamblea general de accionistas cada año, teniendo en cuenta que la remuneración no tiene ningún tipo de variación, la compañía no ha considerado necesario su publicación en la página web. Aclaremos que la remuneración es conocida por todos los accionistas.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 24: El Presidente de la sociedad y la Alta Gerencia.

24.1. El modelo de gobierno de la sociedad establece una separación efectiva entre la administración o gobierno de la sociedad (representada por la Junta Directiva) y el Giro Ordinario de los negocios (a cargo de la Alta Gerencia con el liderazgo del Presidente de la sociedad).

24.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

El modelo de gobierno de la Compañía adopta tal independencia, la cual está contemplada en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno.

En los Estatutos de la Sociedad se establecen las funciones de la Junta Directiva y las del Presidente de la Sociedad, las cuales evidencian la separación efectiva entre la administración o gobierno de la Sociedad y el giro ordinario de los negocios.

Los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

24.2. Con carácter general, la política de la Junta Directiva consiste en delegar el Giro Ordinario de los negocios en el equipo de Alta Gerencia, concentrando su actividad en las funciones generales de estrategia, supervisión, gobierno y control.

24.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Con carácter general, la política de la junta directiva concentra sus actividades de estrategia, supervisión, gobierno y control quedando el giro ordinario de los negocios al equipo de Alta Gerencia.

La implementación de la recomendación está consagrada en los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta Directiva y el Código de Buen Gobierno Corporativo, se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, Sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

24.3. Como norma general los miembros de la Alta Gerencia son identificados, evaluados y designados directamente por el Presidente de la sociedad ya que son sus colaboradores directos. Alternativamente, la sociedad puede optar porque los miembros de la Alta Gerencia sean designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la sociedad. Independientemente de quién haga la designación final, los candidatos a ocupar puestos ejecutivos clave de la sociedad son conocidos y evaluados por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Junta Directiva, quien deberá emitir su opinión.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

24.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

El Presidente de la Sociedad designa los miembros de la Alta Gerencia, no obstante lo anterior, la Compañía está evaluando la creación del Comité de Nombramientos y Retribuciones.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

N/A

Fechas de Modificación

N/A

24.4. La sociedad cuenta con una política clara de delegación de funciones aprobada por la Junta Directiva y/o un esquema de poderes que permite conocer el nivel de empoderamiento del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no cuenta con la política indicada en la recomendación 24.4. Las funciones tanto para la Junta Directiva como para el Presidente de la Sociedad se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo.

Los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno, se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

N/A

Fechas de Modificación

N/A

24.5. La Junta Directiva, por medio del Comité de Nombramientos y Retribuciones, o quien cumpla sus funciones, **lidera anualmente la evaluación del desempeño del Presidente de la sociedad** y conoce las evaluaciones de los demás miembros de la Alta Gerencia.

24.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La evaluación del desempeño del Presidente de la Sociedad está en manos del Grupo Económico Romero, quien dentro del normal desarrollo del proceso de Gestión del Desempeño fija sus objetivos, los discute periódicamente y evalúa al final del año determinando el nivel de cumplimiento de los objetivos para el año. Bajo el mismo proceso de Gestión, el Presidente de la Compañía evalúa a los demás miembros de la Alta Gerencia.

La Compañía evaluará la creación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

24.6. La sociedad cuenta con una política de remuneración del Presidente de la sociedad y de los demás miembros de la Alta Gerencia, aprobada por la Junta Directiva, que identifica todos los componentes retributivos que efectivamente se pueden satisfacer, atados al cumplimiento de objetivos a largo plazo y los niveles de riesgo.

24.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía no cuenta con la Política indicada aprobada por la Junta Directiva. La compensación de los miembros de la alta gerencia es definida en línea con las escalas salariales definidas a nivel corporativo. Dichos lineamientos se extienden a todos los empleados; igualmente los esquemas de compensación variable son definidos para la alta gerencia y presidencia por el Grupo Económico Romero.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

24.7. Si la retribución del Presidente de la sociedad incluye un componente fijo y uno variable, su diseño técnico y forma de cálculo impide que el componente variable pueda llegar a superar el límite máximo establecido por la Junta Directiva.

24.7 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La retribución del Presidente involucra, de manera balanceada varios componentes retributivos. Los esquemas de compensación variable son definidos para la alta gerencia y presidencia por el Grupo Económico Romero.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

III. ARQUITECTURA DE CONTROL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 25: Ambiente de Control.

25.1. La Junta Directiva es la responsable última, de la existencia de un sólido ambiente de control dentro de la sociedad, adaptado a su naturaleza, tamaño, complejidad y riesgos, de forma que cumpla con los presupuestos señalados en la recomendación 25.1.

25.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En los Estatutos Sociales en el artículo Trigésimo Cuarto, se asigna esta función a la Junta Directiva, la cual a través de sus estándares de control y gestión integral de riesgos y sus decisiones, promueve la cultura de riesgos y control en la Compañía, asignando responsabilidades a los Comités de Auditoría y Comité de Riesgos y a la alta gerencia.

La Junta Directiva de Primax Colombia S.A. promueve la cultura de riesgos y control en toda la sociedad a través de una estructura, políticas y procedimientos que fomentan entre sus directivos y empleados, principios, valores y conductas orientadas hacia el control; esto hace que se cuente con personal que entiende y es consciente de la necesidad del control sobre las operaciones y riesgos del negocio. Para mantener tales niveles, la Compañía durante el año 2020 contaba con los siguientes elementos:

- Los valores que rigen a la Compañía, debidamente documentados y divulgados.
- Un Código de Ética implementado y divulgado desde octubre de 2020, en reemplazo del anterior Código de Conducta en los Negocios.
- Un Código de Buen Gobierno Corporativo divulgado en julio de 2020.
- Un conjunto de procedimientos que seleccionan y potencian los conocimientos, habilidades y conductas de los empleados para el desempeño de sus funciones.
- Estándares debidamente documentados de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus colaboradores.
- Las políticas, procedimientos y prácticas de gestión humana aplicables para la selección, inducción, formación, capacitación, sistemas de compensación o remuneración y de evaluación del desempeño de los empleados.
- Un programa de entrenamiento en competencias.
- Una estructura organizacional que soporta el Sistema de Control Interno y la definición de niveles de autoridad y responsabilidad.
- Objetivos operacionales alineados con la misión, visión y objetivos estratégicos de la Compañía.
- Una estrategia corporativa y los correspondientes objetivos operativos, de reporte y de cumplimiento.
- Mecanismos de difusión de los objetivos estratégicos a todos los empleados, en todos los niveles y con actualización periódica.
- Procesos de transmisión a todos los empleados, del compromiso y liderazgo respecto de los controles internos y los valores éticos, generando el involucramiento requerido en todos los empleados de manera tal que asuman la responsabilidad que les corresponde frente al Sistema de Control Interno.

La gestión de supervisión y mejora al Sistema de Control Interno en la Compañía fue llevada a cabo bajo la dirección de la Vicepresidencia Financiera y la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Control Interno, con el apoyo de las áreas y dueños de procesos. Por su parte la evaluación independiente y objetiva del Sistema de Control Interno fue realizada, para las unidades auditables, por la función de Auditoría Interna con la guía de la Vicepresidencia Corporativa de Auditoría y Riesgos de la Corporación de Servicios GR S.A.

La administración de riesgos se ha concebido bajo el esquema de las tres líneas de defensa, de acuerdo con las recomendaciones del modelo COSO, descritas a continuación:

- La primera línea de defensa la constituye cada una de las áreas o colaboradores que gestionan el negocio, responsables en primera medida de identificar, evaluar, gestionar, monitorear y controlar sus riesgos.
- La segunda línea de defensa la constituye la administración del riesgo, encargada del seguimiento continuo del cumplimiento de todas las obligaciones en materia de riesgo, realización de actividades de medición del riesgo y reporte a la Alta Gerencia.
- La tercera línea de defensa la constituye la Auditoría Interna, en donde se evalúa de forma independiente la gestión y los controles del riesgo, así como los procesos y sistemas de la Compañía, rindiendo cuentas al Comité de Auditoría, para ayudar a asegurar que los riesgos clave del negocio están siendo gestionados apropiadamente y que el Sistema de Control Interno implementado, para las unidades auditadas, está siendo operado efectivamente.

Los Estatutos de la Sociedad, el Reglamento del Comité de Auditoría y el Reglamento del Comité de Riesgos, se encuentran publicados en la página web de la Compañía: [www.https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas](https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas), sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:
--

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

25.2. En el caso de los Conglomerados, la Junta Directiva de la Matriz **propenderá por la existencia de una Arquitectura de Control con alcance consolidado**, formal, y que abarque a todos las empresas Subordinadas, estableciendo responsabilidades respecto a las políticas y lineamientos sobre esta materia a nivel de conglomerado y definiendo líneas de reporte claras que permitan una visión consolidada de los riesgos a los que está expuesto el Conglomerado y la toma de medidas de control.

25.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: Esta recomendación no ha sido implementada, toda vez que la matriz de Primax Colombia S.A. es una sociedad privada que no se encuentra sometida a ningún régimen legal y/o régimen de supervisión o control especial que le exija la creación y/o el mantenimiento de una arquitectura de control con alcance consolidado que incluya a sus compañías subordinadas. En todo caso, Primax Colombia S.A. ha implementado una arquitectura de control interno que le permite una visión global de los riesgos a los cuales se encuentra expuesta y la consecuente adopción de medidas de control preventivas y correctivas pertinentes.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 26: Gestión de Riesgos.

26.1. En la sociedad, los **objetivos de la gestión de riesgos** son los que contempla la recomendación 26.1.

26.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía dispone de una Política de Gestión Integral de Riesgos y Metodología de Riesgos de aplicación a nivel corporativo en el Grupo Económico Romero, que contempla los objetivos de gestión de riesgos considerados en la recomendación 26.1, exceptuando lo referente a la aprobación de la política de riesgos por parte de la Junta Directiva, toda vez que tal aprobación ha sido delegada por la Junta al Comité de Riesgos.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

26.2. La sociedad cuenta con un **mapa de riesgos** entendido como una herramienta para la identificación y seguimiento de los riesgos financieros y no financieros a los que está expuesta.

26.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Compañía ha implementado la Gestión Integral de Riesgos - GIR conforme a la Política para la Gestión Integral de Riesgos y Metodología de Riesgos de aplicación a nivel corporativo en el Grupo Económico Romero, y se encuentra en proceso de construcción del mapa de riesgos referido en la recomendación 26.2.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

26.3. La Junta Directiva es responsable de definir una política de administración de riesgos, así como de fijar unos límites máximos de exposición a cada riesgo identificado.

26.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Política para la Gestión Integral de Riesgos, por definición corporativa del Grupo Económico Romero, es aprobada por el Comité de Riesgos, así como el Reglamento del Comité de Riesgos y el Estatuto de

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Gestión Integral de Riesgos de la Compañía. En la citada Política se definen, entre otras, las siguientes responsabilidades del Comité de Riesgos:

- Aprobar el apetito al riesgo de la Compañía.
- Monitorear el nivel de exposición de la Compañía al riesgo mediante los reportes de riesgo e indicadores claves de desempeño (KPI) definidos.
- Aprobar las estrategias de respuesta definidas para los riesgos residuales Muy Altos y Altos.
- Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a esta o a otros niveles inferiores de la Compañía.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

26.4. La Junta Directiva conoce y supervisa periódicamente la exposición efectiva de la sociedad a los límites máximos de riesgo definidos, y plantea acciones de corrección y seguimiento en caso de desviaciones.

26.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La función descrita en la recomendación 26.4. está delegada por la Junta Directiva al Comité de Riesgos de la Compañía, no obstante lo anterior, en el Reglamento del Comité de Riesgos se establece dentro de sus responsabilidades, las siguientes con obligación de reporte a la Junta Directiva:

- Revisar los límites de riesgos y los informes sobre riesgos, haciendo las recomendaciones pertinentes a la Junta Directiva y/o al Comité de Auditoría.
- Elevar a la Junta Directiva las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a esta o a otros niveles inferiores de la Compañía.
- Compilar y reportar los resultados ejecutivos de la Gestión Integral de Riesgos obtenidos en la sesión del Comité de Riesgos, a la Junta Directiva.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

26.5. En el marco de la política de administración riesgos, la Alta Gerencia es la dueña de los procesos y responsable de la administración de riesgos, es decir, de identificar, evaluar, medir, controlar, monitorear y reportar los riesgos, definiendo metodologías, y asegurando que la administración de riesgos es consistente con la estrategia, la política de riesgos definida, y los límites máximos aprobados.

26.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En la Política para la Gestión Integral de Riesgos se define que la Gestión Integral de Riesgos -GIR es un proceso realizado por todo el personal en todos los niveles de la Compañía (la Junta Directiva, la Alta Gerencia y todo el personal).

En la citada Política se establece que cada responsable de procesos, en su ámbito de acción, debe administrar los riesgos relacionados al logro de los objetivos de sus procesos y de verificar que los controles

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

implementados para mitigar los riesgos identificados funcionan de manera efectiva, en caso de identificar oportunidades de mejora o ausencia de controles deben propiciar su implementación.

La Política para la Gestión Integral de Riesgos, se encuentra publicada en la página web de la Compañía: [www. https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas](https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas), sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Noviembre 2020
Fechas de Modificación	N/A

26.6. La sociedad cuenta con una política de delegación de riesgos, aprobada por la Junta Directiva, que establece los límites de riesgo que pueden ser administrados directamente por cada nivel en la sociedad.

26.6 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Sociedad no cuenta con una política específica para delegación de riesgos, en los términos señalados en la recomendación 26.6.

El Grupo Económico Romero cuenta con la Política para la Gestión Integral de Riesgos, que establece que es el Comité de Riesgos el encargado de aprobar el apetito de riesgo a nivel Compañía, de monitorear el nivel de exposición al riesgo mediante los reportes de riesgo e indicadores de desempeño (KPI) definidos.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

26.7. En los Conglomerados, la administración de riesgos debe hacerse a nivel consolidado de tal forma que contribuya a la cohesión y al control de las empresas que lo conforman.

26.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Esta recomendación no ha sido implementada, toda vez que la matriz de Primax Colombia S.A. es una sociedad privada que no se encuentra sometida a ningún régimen legal y/o régimen de supervisión o control especial que le exija mantener la administración de riesgos a nivel consolidado. En todo caso, Primax

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colombia S.A. cuenta con una política interna de administración de riesgos que se encuentra acorde con la normatividad y directrices vigentes en la materia.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

26.8. Si la sociedad cuenta con una estructura compleja y diversa de negocios y operaciones, **existe la posición del Gerente de Riesgos (CRO Chief Risk Officer)** con competencia a nivel del Conglomerado si se trata de empresas integradas en situaciones de control y/o grupo empresarial.

26.8 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
<p>Si bien la estructura de la Compañía no es catalogada como compleja, por lineamientos corporativos y según organigrama de Primax Colombia del año 2020, la función de CRO es asumida por el Subgerente de Gestión de Riesgos & Control Interno, quien a la luz de las directrices corporativas recibe guía funcional de la Vicepresidencia Corporativa de Auditoría y Gestión Integral de Riesgos de la Corporación de Servicios GR S.A. y es nombrado como el “Responsable de la Gestión de Riesgos” de la Compañía.</p> <p>El Responsable de la Gestión de Riesgos de la Compañía, trabaja de manera conjunta con la Vicepresidencia Corporativa de Auditoría y Gestión Integral de Riesgos de la Corporación de Servicios GR S.A. - Excellia (Compañía miembro del Grupo Económico Romero), quien asiste al Comité de Riesgos, mediante la aplicación de una metodología basada en el Marco Integrado de Control Interno COSO – ERM, estableciendo un estándar que permita a las empresas del Grupo Económico Romero, administrar adecuadamente los riesgos, en conjunto con otros actores del modelo corporativo de Gestión Integral de Riesgos.</p>	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

Medida No. 27: Actividades de Control.

27.1. La Junta Directiva es responsable de velar por la existencia de un adecuado sistema de control interno, adaptado a la sociedad y su complejidad, y consistente con la gestión de riesgos en vigor.

27.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
<p>En los Estatutos Sociales en el artículo Trigésimo Cuarto, se asigna esta función a la Junta Directiva, la cual a través de sus estándares de control y gestión integral de riesgos y sus decisiones, promueve la cultura de riesgos y control en la Compañía, asignando responsabilidades a los Comités de Auditoría y Comité de Riesgos y a la alta gerencia. Los estatutos de la Sociedad se encuentran publicados en la página web de la Compañía: www. https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas, sección Gobierno Corporativo.</p>

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Primax Colombia S.A. continúa en proceso de adaptación del Sistema de Control Interno a la nueva administración, estructura organizacional y lineamientos corporativos. En lo referente a las actividades llevadas a cabo conforme cada uno de los componentes del sistema de control interno, vale la pena mencionar:

Ambiente de Control

- A mediados de 2020, se implementó el nuevo Proceso de Gestión del Desempeño "GEDES" basado en el cumplimiento de objetivos y competencias, fomentando la responsabilidad entre los líderes para construir una Cultura de Alto Desempeño bajo los principios de meritocracia y objetividad.
- En julio de 2020 se divulgó el nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo, instrumento diseñado para recoger todas las mejores prácticas de gobierno corporativo que actualmente se aplican dentro de la Compañía y que sirve como complemento a las disposiciones legales y estatutarias y a los documentos dispuestos por la Compañía en materia de gobierno corporativo.
- En octubre de 2020, se preparó y divulgó el Código de Ética con un set de políticas complementarias, que contienen los lineamientos que deben orientar la conducta e integridad, manejo de conflictos de interés, uso adecuado de la información privilegiada de la Compañía, marco de referencia y procedimientos a seguir para la aceptación y otorgamiento de regalos y atenciones, entre otros asuntos.

Gestión de Riesgos

- Constitución del Comité de Riesgos, órgano que aprobó su propio reglamento, la estructura operativa y/o de gobierno de la Gestión Integral de Riesgos (GIR), la política y estatuto para la GIR, así como el Código de Ética y sus políticas complementarias previamente aprobadas por el Comité de Ética.
- Lanzamiento de la Línea Ética, que es una herramienta, compuesta por un conjunto de canales de reporte (teléfono, buzón de voz, página web y correo electrónico) a través de la cual se puede reportar e informar, de manera anónima y responsable situaciones que puedan ir en contra de los lineamientos considerados en el Código de Ética.
- Elaboración, formalización y divulgación de la Política para la Gestión Integral de Riesgos.
- Construcción de la Cadena de valor e inventario de procesos.
- Gestión de riesgos de cumplimiento (Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SAGRLAFT, Privacidad de datos y Política de Prevención de Corrupción).

Actividades de Control

- Política de niveles de revisión y aprobación.
- Políticas complementarias del Código de Ética (de conflicto de intereses, obsequios y atenciones, uso de alcohol y drogas, uso de información privilegiada y de prevención de corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo).
- Política de derechos humanos.
- Política de seguridad, salud y medio ambiente (SSMA).
- Manual de compras.

Información y Comunicación

- Protocolo de respuesta de la Línea Ética.
- Página web adaptada con el fin de divulgar la información establecida en la Circular Externa 028 de 2014 de la SFC.
- Oficina de atención al inversionista / accionista, así como el Manual de Atención del Inversionista y Accionista.

Monitoreo

- Auditorías internas en ciclos regulares de acuerdo al riesgo de los procesos de la Compañía y la programación definida en el Plan de Auditoría.
- Conformación del Comité de Auditoría, órgano que aprobó su Reglamento y el Estatuto de Auditoría Interna, incluyendo aspectos relacionados con el Informe de Gestión de Auditoría Interna y el Informe de la Revisoría fiscal.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

27.2. La Junta Directiva es responsable de supervisar la eficacia e idoneidad del sistema de control interno, que podrá delegarse en el Comité de Auditoría, sin que por ello la Junta pierda su responsabilidad de supervisión.

27.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En los Estatutos Sociales en el artículo Trigésimo Cuarto, se asigna esta función a la Junta Directiva. Los estatutos de la Sociedad se encuentran publicados en la página web de la Compañía: [www.https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas](http://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas), sección Gobierno Corporativo.

Por directrices corporativas del Grupo Económico Romero se establece que es el Comité de Auditoría quien supervisa y evalúa el Sistema de Control Interno, incluyendo el Sistema de Gestión de Riesgos implementado por la Sociedad.

Considerando que 3 de los miembros del Comité de Auditoría son a su vez miembros de la Junta Directiva, las situaciones que a su juicio resulten relevantes y amerite ser consideradas por la Junta Directiva serán comunicadas en las sesiones de Junta Directiva. Así mismo, los miembros de la Junta Directiva tienen total potestad de solicitar la información que consideren pertinente y que permitan cumplir con su responsabilidad respecto a la supervisión de la eficacia e idoneidad del sistema de control interno. La Junta Directiva a través de su sesión N° 842 del 5 de marzo revisó el informe presentado por el Gerente General respecto al estado del Sistema de Control Interno durante el año 2020, información que contrastó con los resultados de la supervisión efectuada por el Comité de Auditoría.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

27.3. En la sociedad se aplica y exige el principio de autocontrol, entendido como la “capacidad de las personas que participan en los distintos procesos de considerar el control como parte inherente de sus responsabilidades, campos de acción y toma de decisiones”.

27.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La Compañía aplica y exige el principio de autocontrol en los términos señalados en la recomendación.

El Estatuto de Gestión Integral de Riesgos aprobado por el Comité de Riesgos en noviembre de 2020, define los niveles de autoridad, estructura y gobierno, funciones y responsabilidades de los actores que conforman el modelo de Gobierno de la Gestión Integral de Riesgos de Primax Colombia S.A.; los siguientes son los actores, sus funciones y responsabilidades:

Junta Directiva. Supervisa el desarrollo de estrategia de negocio y mantiene la responsabilidad por el establecimiento de una Gestión Integral de Riesgos alineada al cumplimiento de los objetivos organizacionales.

Comité de Riesgos. Es el órgano de apoyo delegado por la Junta Directiva de la Compañía y dentro de los límites designados, es el responsable de tomar decisiones vinculadas a los riesgos significativos a los que está expuesta la Compañía, unidad de negocio o proyecto; así mismo asiste a la Junta Directiva en sus funciones de propuestas y de supervisión de las medidas de Gobierno Corporativo adoptadas por la Compañía.

Presidencia. Establece la Gestión Integral de Riesgos en la Compañía en coordinación con la Vicepresidencia Corporativa de Auditoría y Gestión Integral de Riesgos de Excellia (Compañía miembro del Grupo Económico Romero) propicia un ambiente de control interno adecuado que contribuya al logro de objetivos de la Compañía.

Responsables de procesos. Cada responsable, en su ámbito de acción, administra los riesgos relacionados al logro de los objetivos de sus procesos y de verifica que los controles implementados para mitigar los riesgos identificados funcionan de manera efectiva, en caso identificaran oportunidades de mejora o ausencia de controles deben propiciar su implementación.

Responsable de la Gestión de Riesgos. Desarrolla las labores relacionadas con la Gestión Integral de Riesgos y Control interno, definidas a nivel de actividades en el Plan Anual de Gestión Integral de Riesgos con las áreas de la Compañía.

Gerente de Auditoría y Cumplimiento. Coordina las actividades consignadas en el Plan Anual de Gestión Integral de Riesgos con las áreas de la Compañía en relación con la Gestión de Cumplimiento.

Personal de la Compañía en general. Deben cumplir con lo establecido en la Política para la Gestión Integral de Riesgos, así como con los lineamientos de las metodologías, procedimientos y políticas relacionadas al tema, sin excepción alguna.

Adicionalmente, la Vicepresidencia de Auditoría y Riesgos de la Corporación de Servicios GR S.A. - Excellia participa en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno contribuyendo a fomentar la cultura de autocontrol y autoevaluación en las empresas miembro del Grupo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

Medida No. 28: Información y comunicación.

28.1. En la sociedad se comunican hacia abajo y en horizontal la cultura, filosofía y políticas de riesgos, así como los límites de exposición aprobados, de forma que el conjunto de la organización considere los riesgos y las actividades de control en su actividad.

28.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La comunicación clara de las expectativas gerenciales, la cultura, filosofía y políticas a través de la Organización, es extremadamente importante en el proceso de control. Los diferentes comités internos existentes dirigidos por la alta gerencia como por los dueños de los procesos, son utilizados como mecanismos para comunicar y retroalimentar a todas las partes interesadas sobre las definiciones, decisiones y eventos que se dan en la Compañía, incluyendo las relacionadas con los riesgos y actividades de control. Cada líder de función y/o área según estructura organizacional se encarga de gestionar los riesgos de sus procesos desde su conocimiento y experiencia y con base en los lineamientos corporativos de gestión de riesgos.

Adicionalmente, los siguientes fueron los comités de apoyo que funcionaron durante el 2020:

Comité de Gerencia
 Comité de Auditoría
 Comité de Riesgos
 Comité de Ética
 Comité de Cumplimiento (Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - LA/FT)
 Comité COPASST
 Comité de Convivencia Laboral
 Comité de Revisión de Resultados
 Comité de Finanzas
 Comité de Créditos
 Reunión Mensual de Desempeño Lubricantes
 Comité de Retail
 Comité de Combustibles Industria
 Comité de Mercadeo
 Comité de Staffing Combustibles
 Comité de Operación Directa
 Comité de Desarrollo del Talento Humano
 Comité Laboral
 Comité Gerencia VP Administrativa
 Comité de Variaciones Combustibles
 Comité de Variaciones Lubricantes
 Comité Gerencia de Operaciones
 Comité de Sistema de Gestión Operacional
 Comité de Sistema de Prevención de Pérdidas
 Comité de Mantenimiento

De otro lado, la Compañía realiza campañas y eventos para comunicar los cambios que tienen efectos en toda la Organización.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
--------------------------------	------------

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

28.3. El mecanismo de comunicación y de reporte de información de la sociedad permite que: i. la Alta Gerencia involucre al conjunto de la sociedad resaltando su responsabilidad ante la gestión de riesgos y la definición de controles y ii. el personal de la sociedad entienda su papel en la gestión de riesgos y la identificación de controles, así como su contribución individual en relación con el trabajo de otros.

28.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: El artículo 3° del Reglamento del Comité de Riesgos establece que la cultura de gestión de riesgos se transmite desde la Junta Directiva hacia las diferentes áreas de la Compañía y la lidera su Presidente a través del "Tone at the Top", es decir, la convicción y la voluntad política de hacer lo correcto y de contar con una cultura corporativa que tenga esa filosofía como parte de su ADN. Adicionalmente, en los Comités enunciados en la respuesta a la pregunta 28.1, fue con los cuales se dio aplicación a la recomendación.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

28.4. Existen líneas internas de denuncias anónimas o "whistleblowers", que permiten a los empleados poder comunicar de forma anónima comportamientos ilegales o antiéticos o que puedan contravenir la cultura de administración de riesgos y controles en la sociedad. Un informe sobre estas denuncias es conocido por la Junta Directiva de la sociedad.

28.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Dentro de las responsabilidades específicas del Comité de Riesgos, el literal o) establece: "Seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas o "whistleblowers", evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes." Adicionalmente, durante el 2020 no se recibieron denuncias a través de la Línea Ética. En ese sentido, el Informe sobre la Arquitectura de Control y Gestión de Riesgos de Primax Colombia S.A. 2020 incluye este aspecto, dicho informe fue presentado a la Junta Directiva según acta N°842 del 5 de marzo de 2021. Por último, a continuación el link del citado Informe: https://www.primaxcolombia.com.co/wp-content/uploads/2021/03/Informe-Arquitectura-de-Control-Interno-y-Gestio%CC%81n-Riesgos-2020.pdf , ver página 11, acápite de Línea Ética, párrafo 3.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Medida No. 29: Monitoreo de la Arquitectura de Control.

29.1. En la sociedad, la Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control.

29.1 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

De acuerdo con las funciones del Comité de Auditoría establecidas en su Reglamento Interno, es éste quien supervisa y evalúa el Sistema de Control Interno, incluyendo el Sistema de Gestión de Riesgos implementado por la Sociedad y la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control. Mediante las sesiones del Comité de Auditoría realizadas el 18 de noviembre de 2020 y el 5 de marzo de 2021, el Comité de Auditoría revisó el informe presentado por el Revisor Fiscal y por Auditoría Interna, organismos encargados de evaluar el Sistema de Control Interno que incluye la evaluación de cada uno de sus componentes. Así mismo, el Comité monitoreó el estado de implementación de los planes de acción establecidos como resultado de la evaluaciones realizadas.

El Reglamento Interno del Comité de Auditoría se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

29.2. En la sociedad, la labor de monitoreo dirigida a proveer aseguramiento sobre la eficacia de la Arquitectura de Control, involucra de forma principal a la auditoría interna en colaboración con el Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia y en particular lo referido a la información financiera generada por la sociedad.

29.2 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:

Este asunto fue incorporado en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría, el cual fue aprobado en noviembre 18 de 2020. Dentro de las funciones del Comité, indica las relacionadas con supervisar la efectividad de los distintos componentes de la Arquitectura de Control y el relacionamiento con el revisor fiscal y velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a los dispuesto en la ley.

Si bien las funciones descritas corresponden al Comité de Auditoría conforme a lo establecido en su reglamento. La función de Auditoría Interna de acuerdo a lo definido en el Estatuto de Auditoría, numeral V - Roles y Responsabilidades en el sistema de Control Interno es contribuir a medir la efectividad del sistema de control interno jugando un papel de monitoreo significativo, hacer seguimiento a la implementación de las acciones de mejora resultantes de los trabajos que desarrolle el Área de Auditoría Interna y entes externos de control y promover la coordinación de las actividades de auditoría con los auditores externos y demás áreas de aseguramiento que se consideren. Dichas funciones permiten que el Área de Auditoría Interna se involucre principalmente en proveer aseguramiento sobre la arquitectura de Control apoyandose en la colaboración del Revisor Fiscal en las materias propias de su competencia, como es lo referido a la información financiera. Para el cumplimiento de dichas funciones el Área de Auditoría Interna coordina las actividades de auditoría con los auditores externos y áreas de aseguramiento para ejecutar las actividades establecidas como parte del Plan de Auditoría Interna aprobado por el Comité de Auditoría, así mismo realiza seguimiento a la implementación de los planes de acción definidos como resultado de la evaluación del auditor externo y coordina su presentación como uno de los puntos de la agenda en las sesiones del Comité de Auditoría.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El Reglamento Interno del Comité de Auditoría se encuentra publicado en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , sección Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

29.3. La función de auditoría interna de la sociedad cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, aprobado por el Comité de Auditoría, en el que figure expresamente el alcance de sus funciones en esta materia, que debería comprender los temas señalados en la recomendación 29.3.

29.3 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
El Estatuto de Auditoría fue aprobado por el Comité de Auditoría de noviembre 18 de 2020, que contempla dentro de su objetivo y alcance, la recomendación 29.3.	
El Estatuto de Auditoría se encuentra publicado en la página web de la Compañía: https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , sección Gobierno Corporativo.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	
Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	N/A

29.4. El máximo responsable de la auditoría interna mantiene una relación de independencia profesional respecto a la Alta Gerencia de la sociedad o Conglomerado que lo contrata, mediante su dependencia funcional exclusiva del Comité de Auditoría.

29.4 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:	
Sí, el máximo responsable de Auditoría Interna, Vicepresidente Corporativo de Auditoría y Riesgos mantiene una relación de independencia con la alta gerencia de la Sociedad, dado que tiene una relación dependencia funcional exclusiva con el Comité de Auditoría de Primax Colombia. Situación que es documentada en el Estatuto de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría en sesión realizada el 18 de noviembre de 2020.	
NO. Explique:	
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Implementación	Noviembre de 2020
Fechas de Modificación	Julio de 2021

29.5. En la sociedad el nombramiento y la remoción del responsable de auditoría interna es una responsabilidad de la Junta Directiva, a propuesta del Comité de Auditoría, y su remoción o renuncia es comunicada al mercado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29.5 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: Según el Reglamento del Comité de Auditoría, es responsabilidad de éste, "Proponer a la Junta Directiva la selección, nombramiento, retribución, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna.", Su remoción o renuncia será comunicada al mercado. Durante el año 2020 no se presentó una remoción o renuncia del responsable de auditoría interna.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Octubre 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

29.6. El Revisor Fiscal de la sociedad o Conglomerado mantiene una clara independencia respecto de éstos, calidad que debe ser declarada en el respectivo informe de auditoría.

29.6 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: En el Artículo Cuadragésimo Primero de los Estatutos de la Sociedad se establece que el Revisor Fiscal no podrá ser accionista de la sociedad, ni estar ligado por matrimonio o parentesco dentro del cuarto (4º) grado de consanguinidad, primero (1º) civil o segundo (2º) de afinidad o ser consorcio de los administradores o funcionarios directivos de la Sociedad, o del auditor o contador de la misma. La firma de auditoría como Revisor Fiscal de la Sociedad, ostenta su condición de independiente y de esta forma lo revela en su dictamen sobre los Estados Financieros de fin de ejercicio. Los Estatutos de la Sociedad se encuentran publicados en la página web de la Compañía: www.https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas , Sección Gobierno Corporativo.
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29.7. Si la sociedad actúa como Matriz de un Conglomerado, el Revisor Fiscal es el mismo para todas las empresas, incluidas las Empresas *off-shore*.

29.7 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Esta recomendación no ha sido implementada, toda vez que Primax Colombia S.A. no actúa como matriz de ninguna compañía, en consecuencia, no se cumplen los supuestos fácticos para que la recomendación le resulte aplicable.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

29.8. La sociedad cuenta con una política para la designación del Revisor Fiscal, aprobada por la Junta Directiva y divulgada entre los Accionistas, en la que figuran las previsiones establecidas en la recomendación 29.8.

29.8 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía no cuenta con la Política indicada en la recomendación 29.8, sin embargo en los Estatutos de la Sociedad (Artículo Trigésimo Noveno) se establece: "La sociedad tendrá un (1) Revisor Fiscal y un (1) Suplente de éste elegido por la Asamblea General de Accionistas para periodos de tres (3) años. El Revisor Fiscal tendrá las funciones determinadas en el Artículo doscientos siete (207) del Código de Comercio. Las funciones del Revisor Fiscal son incompatibles con las de cualquier otro empleo de la sociedad."

Así mismo, en el Código de Buen Gobierno de la Compañía, en su Artículo 7.3.1. se indica que la Sociedad cuenta con un Revisor Fiscal y su suplente. El Revisor Fiscal es elegido por la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los Estatutos Sociales.

Los Estatutos Sociales como el Código de Buen Gobierno Corporativo se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

29.9. Con el fin de evitar un exceso de vinculación entre la sociedad y la firma de Revisoría Fiscal y/o sus equipos y mantener su independencia, la sociedad establece un plazo máximo de contratación que oscila entre cinco (5) y diez (10) años. Para el caso de la Revisoría Fiscal, persona natural no vinculada a una firma, el plazo máximo de contratación es de cinco (5) años

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29.9 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En los Estatutos de la Sociedad (Parágrafo Artículo Trigésimo Noveno), se establece: "(...) El Revisor Fiscal podrá ser reelegido hasta por dos (2) periodos adicionales al primero, para un periodo máximo de nueve (9) años. No obstante, si este llegara a ser reelegido para el segundo periodo adicional al primero, se deberá rotar al socio de la firma de Revisoría Fiscal y al Revisor Fiscal principal y suplente, siempre y cuando estos hayan sido los mismos durante los periodos anteriores. (...)"

En el Código de Buen Gobierno Corporativo (Numeral 7.3.1.) se establece: "(...) El Revisor Fiscal es elegido por periodos de tres (3) años y podrá ser reelegido hasta por dos (2) periodos iguales adicionales sin exceder un plazo máximo de nueve (9) años. En todo caso, el Revisor Fiscal, su suplente y el equipo de trabajo deberán rotar, si llegaren a ser reelegidos para el segundo periodo adicional. (...)".

Mediante el Acta de Asamblea de Accionistas N°92A del 24 de julio de 2019, la Compañía designó una nueva firma de auditoría para la función de revisoría fiscal (en reemplazo de la firma anterior PriceWaterhouseCoopers), eligiendo a Ernst & Young Audit S.A.S. (EY) por el periodo 2019-2020. Posteriormente, a través del Acta de Asamblea de Accionistas N°93 del 20 de marzo de 2020, reeligió a la firma Ernst & Young Audit S.A.S. como revisores fiscales de Primax Colombia S.A. para el periodo 2020-2021. Así las cosas, para el periodo 2020, EY se encontraba en el segundo año de ejercicio de la función de revisoría fiscal para Primax Colombia.

Los Estatutos Sociales como el Código de Buen Gobierno Corporativo se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

29.10. Dentro del plazo máximo de contratación, la sociedad **promueve la rotación del socio de la firma de Revisoría Fiscal asignado a la sociedad** y sus equipos de trabajo a la mitad del periodo, a cuya finalización debe producirse obligatoriamente la rotación de la firma.

29.10 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

En los Estatutos de la Sociedad (Parágrafo Artículo Trigésimo Noveno), se establece: "(...) El Revisor Fiscal podrá ser reelegido hasta por dos (2) periodos adicionales al primero, para un periodo máximo de nueve (9) años. No obstante, si este llegara a ser reelegido para el segundo periodo adicional al primero, se deberá rotar al socio de la firma de Revisoría Fiscal y al Revisor Fiscal principal y suplente, siempre y cuando estos hayan sido los mismos durante los periodos anteriores. (...)"

En el Código de Buen Gobierno Corporativo (Numeral 7.3.1.) se establece: "(...) El Revisor Fiscal es elegido por periodos de tres (3) años y podrá ser reelegido hasta por dos (2) periodos iguales adicionales sin exceder un plazo máximo de nueve (9) años. En todo caso, el Revisor Fiscal, su suplente y el equipo de trabajo deberán rotar, si llegaren a ser reelegidos para el segundo periodo adicional. (...)".

Mediante el Acta de Asamblea de Accionistas N°92A del 24 de julio de 2019, la Compañía designó una nueva firma de auditoría para la función de revisoría fiscal (en reemplazo de la firma anterior PriceWaterhouseCoopers), eligiendo a Ernst & Young Audit S.A.S. (EY) por el periodo 2019-2020. Posteriormente, a través del Acta de Asamblea de Accionistas N°93 del 20 de marzo de 2020, reeligió a la firma Ernst & Young Audit S.A.S. como revisores fiscales de Primax Colombia S.A. para el periodo 2020-2021. Así las cosas, para el periodo 2020, EY se encontraba en el segundo año de ejercicio de la función de revisoría fiscal para Primax Colombia.

Los Estatutos Sociales como el Código de Buen Gobierno Corporativo se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	Julio 2021

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

29.11. En adición a la prohibición vigente de no contratar con el Revisor Fiscal servicios profesionales distintos a los de la propia auditoría financiera y demás funciones reconocidas en la normativa vigente, la sociedad extiende esta limitación a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal, entre las que se incluyen las empresas de su grupo, así como las empresas en las que haya una amplia coincidencia de sus socios y/o administradores con los de la firma de Revisoría Fiscal.

29.11 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente: No existen conflictos de independencia en los servicios prestados por el revisor fiscal a la Compañía. Esto mismo se extiende a las personas o entidades vinculadas con la firma de Revisoría Fiscal. De acuerdo con la carta de compromiso suscrita entre Ernst & Young Audit S.A.S. (firma de revisoría fiscal) y Primax Colombia S.A. del 19 de mayo de 2020, en su numeral 7, establece: "Informaremos a la Compañía sobre aquellas relaciones y otros asuntos, surgidos entre EY, otras firmas miembro de la organización global de Ernst & Young ("firmas de la red") y la compañía, que en nuestro juicio profesional, puedan afectar nuestra independencia, así como las respectivas salvaguardas implementadas para eliminar o reducir las mismas a un nivel aceptable. Además, confirmaremos que el equipo del compromiso y otros en EY según corresponda, EY, y cuando sea aplicable, las firmas de la red, han cumplido con los requisitos éticos relevantes con respecto a la independencia."
NO. Explique:
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2019
Fechas de Modificación	Julio 2021

29.12. En su información pública, la sociedad revela el monto total del contrato con el Revisor Fiscal así como la proporción que representan los honorarios pagados por la sociedad frente al total de ingresos de la firma relacionados con su actividad de revisoría fiscal.

29.12 Implementa la Medida SI NO N/A

SI. Indique brevemente:
NO. Explique: La Sociedad publica el valor total del contrato con el Revisor Fiscal en las proposiciones presentadas en la Asamblea General de Accionistas; no se publica la información contemplada en la recomendación 29.12, toda vez que esta información no ha sido puesta en conocimiento de la Compañía, ni ha sido autorizada para revelarla.
NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

V. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA

Medida No. 30: Política de revelación de información.

30.1. La Junta Directiva ha aprobado una política de revelación de información, en la que se identifica, como mínimo, la información de que trata la recomendación.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía elaborará la Política referida en la recomendación 30.1., la cual será sometida a consideración y aprobación de la Junta Directiva, en virtud de lo establecido en los Estatutos Sociales y en el Código de Buen Gobierno Corporativo.

En el Código de Buen Gobierno Corporativo Numeral VI. se ha dejado establecido lo siguiente: *“El adecuado manejo y revelación de la información permiten garantizar la confidencialidad y transparencia de las operaciones que se llevan a cabo. Por esta razón, la Compañía adopta una política que contiene los principales lineamientos relacionados con el tratamiento de la información en poder de la Sociedad.”*

Así mismo, la Junta Directiva adopta una Política de Revelación de Información, en la cual se establecen las reglas para revelar la información al mercado en general, así como los canales para hacerlo y el procedimiento específico. “

En el numeral 6.1. del Código se indica: *“(…) Los administradores, empleados o funcionarios de Primax podrán acceder a información confidencial en razón de las labores que desarrollan dentro de la Sociedad.*

La Sociedad, consciente de que la información es uno de los activos más importantes, y en aras de proteger la información confidencial a la cual pueden tener acceso sus colaboradores, propende porque todos los empleados, administradores o funcionarios de la Sociedad estén sometidos a obligaciones de confidencialidad.

La Sociedad entiende por información confidencial o privilegiada aquella de carácter estratégico que no es de conocimiento público, es decir, que no ha sido divulgada al mercado y que por su naturaleza es capaz de influir en la liquidez y/o reputación de la Compañía. (…)”

En los Estatutos de la Sociedad (literal o), del Artículo Trigésimo Cuarto se ha incluido como parte de las funciones de la Junta Directiva, la aprobación de la política de información y comunicación con los distintos tipos de accionistas, los mercados, grupos de interés y la opinión pública en general.

Los Estatutos Sociales y el Código de Buen Gobierno Corporativo se encuentran publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

30.2. En el caso de Conglomerados, la revelación a terceros de información es integral y transversal, referente al conjunto de empresas, que permita a los terceros externos formarse una opinión fundada sobre la realidad, organización, complejidad, actividad, tamaño y modelo de gobierno del Conglomerado.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

31.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Según las funciones del Presidente del Comité de Auditoría, incluidas en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría, es función del Presidente informar a la Asamblea General de Accionistas los aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité y, de existir, las salvedades incluidas en el informe del Revisor Fiscal, las acciones para solventarlas o explicación y/o justificación, mediante informe escrito, cuando ante la Junta Directiva considera que debe mantener su criterio.

La opinión del revisor fiscal, emitida el 5 de marzo de 2021, sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 de Primax Colombia, fue sin salvedades y sin párrafos de énfasis, por consiguiente durante el período evaluado, no se presentó tal situación. Según informe del revisor fiscal, el siguiente es el párrafo de opinión:

"He auditado los estados financieros adjuntos de Primax Colombia S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y los correspondientes estados de resultados, de otros resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia."

El Reglamento Interno del Comité de Auditoría se encuentra publicado en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Gobierno Corporativo.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Noviembre 2020
Fechas de Modificación	N/A

31.3 Las operaciones con o entre Partes Vinculadas, incluidas las operaciones entre empresas del Conglomerado que, por medio de parámetros objetivos tales como volumen de la operación, porcentaje sobre activos, ventas u otros indicadores, sean calificadas como materiales por la sociedad, **se incluyen con detalle en la información financiera pública así como la mención a la realización de operaciones off-shore.**

31.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

Las transacciones entre partes relacionadas que son consideradas materiales para la Compañía son objeto de revelación en notas a los estados financieros, conforme a lo establecido en la NIC 24- Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Los estados financieros de fin de ejercicio son publicados en la página web de la Compañía: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>, sección Relación con inversionistas.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	2015
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Relación con inversionistas, en el siguiente enlace: <https://www.primaxcolombia.com.co/relacion-con-inversionistas>

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	Julio 2020
Fechas de Modificación	N/A

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

32.3. La página web de la sociedad incluye, al menos, los vínculos de que trata la recomendación 32.3.

32.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

Durante el año 2020 no se publicó en su integridad los vinculos exigidos en la recomendación dado que la compañía estaba en proceso de organización para la emisión de bonos, lo cual trae consigo este tipo de obligaciones. En todo caso, ponemos de presente que algunos de los asuntos señalos en la recomendación no son publicados debido a que Primax Colombia S.A. no se encuentra dentro de los supuestos fácticos que dan lugar a la publicación, por ejemplo, para el periodo evaluado no habían acuerdos de accionistas vigentes, así como tampoco información sobre cotización de las acciones de Primax pues las mismas no se encontraban ni se encuentran listadas en bolsa, en este sentido, no había lugar a realizar ninguna publicación sobre dichos aspectos. Nos permitimos señalar que la mayoría de la información a la que hace referencia la recomendación, si fue puesta a disposición de los inversionistas y accionistas a través de nuestra página web.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

N/A

Fechas de Modificación

N/A

32.4. Los soportes para comunicar información a los mercados que utiliza la sociedad en general, **son documentos que se pueden imprimir, descargar y compartir.**

32.4 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

La información y/o documentos publicados en la página web de la Compañía se pueden imprimir, descargar y compartir.

NO. Explique:

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación

Julio 2020

Fechas de Modificación

N/A

32.5. Si la sociedad es una empresa de gran tamaño y complejidad, anualmente publica en la página web **un informe explicativo sobre la organización, métodos y procedimientos de la Arquitectura de Control** implementada con el objetivo de proveer una información

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

financiera y no financiera correcta y segura, salvaguardar los activos de la entidad y la eficiencia y seguridad de sus operaciones. La información sobre la Arquitectura de Control, se complementa con un informe de gestión del riesgo.

32.5 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía aún no ha implementado esta recomendación, se estima llevarla a cabo al cierre del primer trimestre de 2021, para la vigencia anual 2020.

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

Medida No. 33: Informe anual de Gobierno Corporativo.

33.1. La sociedad prepara anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, de cuyo contenido es responsable la Junta Directiva, previa revisión e informe favorable del Comité Auditoría, que se presenta junto con el resto de documentos de cierre de ejercicio.

33.1 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía implementará esta recomendación para el ejercicio anual 2020, al cierre del primer trimestre de 2021.

En los Estatutos de la Sociedad (numeral n) del Artículo Trigésimo Cuarto, está incluido dentro de las funciones de la Junta Directiva, la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Así mismo, en el Código de Buen Gobierno Corporativo en el numeral VII. se ha establecido lo siguiente; "(...) La Junta Directiva presenta a la Asamblea General de Accionistas un informe de gobierno corporativo, todos los años, en el cual se incluye una descripción de la forma en que se dio cumplimiento a las medidas de gobierno corporativo y sus principales cambios.

El informe anual de gobierno corporativo cubre los siguientes aspectos:

- Estructura de la propiedad de la Sociedad.
- Estructura de la administración de la Sociedad.
- Operaciones con partes vinculadas.
- Sistema de Gestión de Riesgos.
- Disposiciones relativas a la Asamblea General de Accionistas. (...)

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

33.2. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, **no es una mera transcripción de las normas de Gobierno Corporativo**, incluidas en los Estatutos, reglamentos internos, códigos de buen gobierno u otros documentos societarios. No tiene por

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

objetivo describir el modelo de gobierno de la sociedad, sino explicar la realidad de su funcionamiento y los cambios relevantes durante el ejercicio.

33.2 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía implementará esta recomendación para el ejercicio anual 2020, al cierre del primer trimestre de 2021.

En los Estatutos de la Sociedad (numeral n) del Artículo Trigésimo Cuarto, se incluye en las funciones de la Junta Directiva la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Así mismo, en el Código de Buen Gobierno Corporativo en el numeral VII. se ha establecido lo siguiente; "(...) La Junta Directiva presenta a la Asamblea General de Accionistas un informe de gobierno corporativo, todos los años, en el cual se incluye una descripción de la forma en que se dio cumplimiento a las medidas de gobierno corporativo y sus principales cambios.

El informe anual de gobierno corporativo cubre los siguientes aspectos:

- Estructura de la propiedad de la Sociedad.
- Estructura de la administración de la Sociedad.
- Operaciones con partes vinculadas.
- Sistema de Gestión de Riesgos.
- Disposiciones relativas a la Asamblea General de Accionistas. (...)

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N/A
Fechas de Modificación	N/A

33.3. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad, contiene información al cierre del ejercicio que **describe la manera en la que durante el año se dio cumplimiento a las recomendaciones de Gobierno Corporativo adoptadas por la sociedad y los principales cambios producidos.**

La estructura del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad está alineada con el esquema que contempla la recomendación 33.3.

33.3 Implementa la Medida

SI

NO

N/A

SI. Indique brevemente:

NO. Explique:

La Compañía implementará esta recomendación para el ejercicio anual 2020, al cierre del primer trimestre de 2021.

En los Estatutos de la Sociedad (numeral n) del Artículo Trigésimo Cuarto, se incluye en las funciones de la Junta Directiva la aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Así mismo, en el Código de Buen Gobierno Corporativo en el numeral VII. se ha establecido lo siguiente; "(...) La Junta Directiva presenta a la Asamblea General de Accionistas un informe de gobierno corporativo, todos los años, en el cual se incluye una descripción de la forma en que se dio cumplimiento a las medidas de gobierno corporativo y sus principales cambios.

El informe anual de gobierno corporativo cubre los siguientes aspectos:

- Estructura de la propiedad de la Sociedad.
- Estructura de la administración de la Sociedad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

c. Operaciones con partes vinculadas.
d. Sistema de Gestión de Riesgos.
e. Disposiciones relativas a la Asamblea General de Accionistas. (...)."

NA. Precise las normas que impiden adoptar la recomendación:

Fecha de Implementación	N A
Fechas de Modificación	N/A